



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: UMSNH/PROG2022/LP-002/2022

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo **129** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y de conformidad con lo señalado en los Artículos **23** Fracción I, inciso **a)**, **26** y **27** de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios (LOPSRMM) y de su Reglamento La “**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO**”, a través de su **COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS** emite la siguiente **CONVOCATORIA** para todas las personas físicas o morales interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA** para la contratación de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación:		Costo de las bases	Fecha límite de inscripción	Fecha límite de adquisición de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
UMSNH/PROG2022/LP-002/2022		\$3,000.00	18 de mayo de 2022	23 de mayo de 2022	20 de mayo de 2022 a las 10:00 horas.	24 de mayo de 2022 a las 10:00 horas.	30 de mayo de 2022 a las 10:00 horas.	03 de junio de 2022 a las 13:00 horas.
Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Plazo de ejecución de los trabajos	Descripción general de la obra y ubicación:					Especialidad requerida para participar
25 de junio de 2022	22 de octubre de 2022	120 días naturales	2ª Etapa de la Ampliación de Laboratorios de la Facultad de Arquitectura (Materiales y FAB LAB) de la UMSNH. Ubicación: Ciudad Universitaria, Morelia Michoacán, México.					130 Edificación

ENTIDAD CONVOCANTE: UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

Con base en lo establecido en el artículo **23** Fracción I, inciso **a)** de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios se emite la presente Convocatoria, misma que estará disponible en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura Universitaria de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo ubicadas en Avenida Universidad número 1700, en Ciudad Universitaria, C.P. 58004 de Morelia Michoacán, en un horario comprendido de lunes a viernes de las 10:00 horas (diez horas) a las 15:00 horas (quince horas), siendo obligatorio que el convocado cumpla con los requisitos establecidos en la presente, mismo que será adjudicado mediante contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, conforme a lo siguiente:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: UMSNH/PROG2022/LP-002/2022

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:	2ª Etapa de la Ampliación de Laboratorios de la Facultad de Arquitectura (Materiales y FAB LAB) de la UMSNH
UBICACIÓN:	Ciudad Universitaria, Morelia Michoacán, México.
TÉRMINOS DEL ANTICIPO:	Se otorgará en cumplimiento al artículo 152 Fracción II y III del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicio Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios un anticipo de hasta el 10% (diez por ciento) y hasta el 20% (veinte por ciento) del monto total de la propuesta aprobada para que el contratista adjudicado inicie los trabajos, así como lleve a cabo la adquisición del equipo y materiales de instalación permanente y demás insumos requeridos.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	120 días naturales
FECHA ESTIMADA DE INICIO:	Sábado 25 de junio del año 2022
FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN:	Sábado 22 de octubre del año 2022



Requisitos de participación para la Convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA**, elaborados conforme a La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Para la ejecución de los trabajos:
2ª Etapa de la Ampliación de Laboratorios de la Facultad de Arquitectura (Materiales y FAB LAB) de la UMSNH.

Ubicados en:
Ciudad Universitaria, Morelia Michoacán, México.

Fecha:
Viernes 06 de mayo del año 2022 en la Ciudad de Morelia Michoacán.



Índice

Capítulo 1. Información General.

- 1.1. Glosario de términos.
- 1.2. Entidad convocante.
- 1.3. Objeto y alcance de los trabajos.
- 1.4. Origen de los recursos.
- 1.5. Términos bajo los cuales se contratarán los trabajos.
- 1.6. Idioma.
- 1.7. Tipo de moneda en que se presentará la proposición.
- 1.8. Plazo de ejecución de los trabajos y fecha estimada de inicio.
- 1.9. Anticipos.
- 1.10. Generalidades de la presente licitación pública.
- 1.11. Trabajos que podrán subcontratarse.
- 1.12. Área responsable del procedimiento de contratación.
- 1.13. Cumplimiento de la convocatoria a la licitación pública.
- 1.14. Garantía de seriedad

Capítulo 2. Licitación Pública.

- 2.1. Inscripción de participación a la Licitación.
- 2.2. Obtención de las bases de participación.
- 2.3. Etapas del procedimiento de la licitación pública.
 - 2.3.1. Lugar, fecha y hora para la visita al sitio de realización de los trabajos.
 - 2.3.2. Fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones a la convocatoria.
 - 2.3.3. Modificaciones a la convocatoria.
 - 2.3.4. Acto de presentación y apertura de las proposiciones.
 - 2.3.5. Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato.
 - 2.3.6. Fecha, hora y lugar de la comunicación del dictamen de fallo.
 - 2.3.7. Ninguna de las condiciones contenidas en la presente licitación podrá ser negociada.

Capítulo 3. Información para elaborar la proposición.

- 3.1. Forma de presentación.
 - 3.1.1. Presenciales.
- 3.2. Presentación conjunta.
- 3.3. Documentación Legal y Administrativa.
- 3.4. Proposición Técnica.
- 3.5. Proposición Económica.
- 3.6. Documentos que **La Convocante** proporcionará al Licitante para preparar su proposición.

Capítulo 4. Evaluación de las proposiciones y criterios para adjudicación.

- 4.1. De la documentación Legal y Administrativa.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: UMSNH/PROG2022/LP-002/2022

- 4.2. De la documentación Técnica.
- 4.3. De la documentación Económica.
- 4.4. Criterios para la adjudicación del contrato.

Capítulo 5. Causales de desechamiento.

- 5.1. Las de aplicación general.
- 5.2. De las causales legales.
- 5.3. De las causales técnicas.
- 5.4. De las causales económicas.

Capítulo 6. Cancelación y declaración desierto.

- 6.1. Cancelación a la Licitación.
- 6.2. Causas por las que se podrá declarar desierto el presente procedimiento de contratación.

Capítulo 7. Contratación.

- 7.1. Requisitos previos a la firma del contrato.
- 7.2. Manifestación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.
- 7.3. Modelo de contrato.
- 7.4. Firma del contrato.
 - 7.4.1. Forma y términos de pago de los trabajos.
 - 7.4.2. Lugar de pago de las estimaciones.
 - 7.4.3. Anticipo.
 - 7.4.4. Deducciones por servicios de inspección y vigilancia.
- 7.5. Incumplimiento en los pagos de estimaciones y pagos en exceso.
- 7.6. Subcontratación y Cesión de derechos de cobro.
- 7.7. Garantías.
 - 7.7.1. De cumplimiento.
 - 7.7.2. De la correcta inversión del anticipo.
 - 7.7.3. De los defectos que resultaren de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.
- 7.8. Procedimiento de ajuste de costos.
- 7.9. Confidencialidad.
- 7.10. Recepción de los trabajos.
 - 7.10.1. Planos correspondientes a la construcción final.

Capítulo 8. Información sobre controversias.

- 8.1. Revocación.
- 8.2. Suspensión de los trabajos.
- 8.3. Terminación anticipada del contrato.
- 8.4. Llamados de atención oficiales.
- 8.5. Rescisión administrativa del contrato.
- 8.6. Rescisión unilateral del contrato.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: UMSNH/PROG2022/LP-002/2022

Capítulo 9. Información General.

- 9.1. Inconformidades y controversias.
- 9.2. Sanciones.
- 9.3. Penas convencionales.
- 9.4. Bitácora de obra.
- 9.5. Impuestos y derechos.
- 9.6. Patentes, marcas y derechos de autor.

Capítulo 10. Condiciones Específicas.

- 10.1. Del Representante de los trabajos.
- 10.2. Relaciones Laborales.
- 10.3. Responsabilidad del contratista.

Capítulo 11. Otras Consideraciones.

- 11.1. Prohibición de cesión.
- 11.2. Notas informativas.

Capítulo 12. Anexos de la Convocatoria.



BASES DE PARTICIPACIÓN

Capítulo 1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. Glosario de términos.

POEM	Periódico Oficial del Estado de Michoacán.
CONVOCATORIA.	Invitación mediante la cual se convoca a un procedimiento de Licitación, en la que se hace referencia a diversa información y requisitos mínimos que el interesado deberá cubrir para participar en dicho procedimiento.
LEY (LOPSRMM).	Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.
REGLAMENTO.	Reglamento de La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.
NORMAS	Normas de Operación para la Contratación y/o Ejecución Directa de las Obras de Construcción, Remodelación, Reconstrucción, Mantenimiento y/o Adecuación de y para la UMSNH.
UMSNH	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
CONTRATO.	Instrumento jurídico mediante el cual se establecen los derechos y obligaciones entre la UMSNH y el Contratista, relacionado con el objeto de los trabajos de la presente.
OBRAS.	Las señaladas en el artículo 2 de la Ley (LOPSRMM).
OBRA SIMILAR.	Trabajos de características técnicas, magnitud y complejidad similares o superiores a las del objeto de la presente licitación.
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.	Licitación Pública



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: UMSNH/PROG2022/LP-002/2022

**CONVOCATORIA DEL
PROCEDIMIENTO.**

La Convocatoria son las condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas necesarias, de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen para regular, tanto el procedimiento de Licitación, como el contrato que se derive y su ejecución.

**ESPECIFICACIONES
GENERALES Y PARTICULARES.**

Son los documentos donde se plasman los requisitos y alcances que precisan el objeto de los trabajos, su forma de pago, unidad, tolerancias y calidad con que se debe realizar.

LFT.

Ley Federal de Trabajo.

LFD.

Ley Federal de Derechos.

LA SUBDIRECCIÓN.

La Subdirección de Infraestructura Universitaria de la UMSNH.

SAT.

Servicio de Administración Tributaria.

IMSS.

Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT.

Instituto del Fondo ESTATAL de la Vivienda para los Trabajadores.

S.N.C.

Sociedad Estatal de Crédito.

CONVOCANTE.

Comité Institucional de Obras de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

CONTRATISTA.

La persona que celebre contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma.

LICITANTE.

La persona que participe en cualquier procedimiento de contratación.

RESIDENTE DE SUPERVISIÓN.

Servidor público designado por el titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos, que cuente con los conocimientos, habilidades y capacidad para llevar a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos; el grado académico; la experiencia en administración y construcción de obras y realización de servicios; el desarrollo profesional y el conocimiento en obras y servicios similares a aquéllos de que se hará cargo.



SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN.

El representante del Contratista ante la UMSNH para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

BITÁCORA.

Documento técnico legal que se utiliza para registrar los hechos, actos, antecedentes, pormenores e incidentes en la ejecución de la obra pública, además de ser el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos

TABULADORES.

Tabla de índices sobre de incrementos o decrementos de precios de las cámaras industriales y colegios de profesionales que deberán servir de referencia para determinar los sueldos y honorarios profesionales del personal técnico.

DÍA HÁBIL.

Los días en que se labore en el Consejo de la Judicatura Federal, comprendiéndose, todos los del año, excluyéndose los sábados y domingos y los que la propia Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece como inhábiles en el Artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Los periodos de receso o de vacaciones del Consejo de la Judicatura Federal, se consideran días hábiles para el debido cumplimiento de los actos materia del Acuerdo General 6/2009.

DÍAS NATURALES.

Son todos los días, los que coinciden con el calendario.

Cuando se hace referencia a días naturales, se quiere dar a entender que no se diferencia entre unos y otros a efectos legales, teniendo toda la misma condición y contando todos por igual.



CARGOS ADICIONALES.

Son las erogaciones que debe realizar El Contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

En tal contexto, el Licitante deberá realizar su cálculo, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar (0.5%) sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

ISR

Impuesto Sobre la Renta.

IVA

Impuesto al Valor Agregado.

RFC

Registro Federal de Contribuyentes.

SECOEM

Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán.

ESTIMACIÓN.

La valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: UMSNH/PROG2022/LP-002/2022

PROPOSICIÓN.

Sobre cerrado que contienen los documentos legales, técnicos y económicos, solicitados en la convocatoria que presenta el Licitante.

SOBRE CERRADO.

Medio por el cual el Licitante presenta su proposición, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones.



1.2. Entidad convocante.

En cumplimiento con lo establecido en el **129** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y del Artículo **23**, Fracción **I**, inciso **a)** de La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; la **UMSNH** por conducto de **LA CONVOCANTE**, convoca al interesado en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA** Número **UMSNH/PROG2022/LP-002/2022**, para la adjudicación del contrato de Obra Pública sobre la **BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**.

1.3. Objeto y alcance de los trabajos.

Los trabajos objeto de la presente se contratarán a base de precios unitarios, tiempo determinado y por unidad de concepto de trabajo terminado, mismos que se relacionan con la obra denominada: **2ª Etapa de la Ampliación de Laboratorios de la Facultad de Arquitectura (Materiales y FAB LAB) de la UMSNH** ubicados en **Ciudad Universitaria, Morelia Michoacán, México** conforme lo indicado en el catálogo de conceptos y proyecto ejecutivo.

La licitación pública y adjudicación del contrato correspondiente se llevará a cabo con base a lo estipulado en La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios (LOPSRMM), así como de su Reglamento.

1.4. Origen de los recursos.

La UMSNH cuenta con suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se deriven de la presente convocatoria, con cargo a recursos de ingresos propios, lo cual se acredita mediante el oficio número **DPE-169/2022** de fecha **30 de marzo del año 2022** emitido por la Tesorería de la UMSNH para la ejecución de la obra denominada **2ª Etapa de la Ampliación de Laboratorios de la Facultad de Arquitectura (Materiales y FAB LAB) de la UMSNH** ubicados en **Ciudad Universitaria, Morelia Michoacán, México** conforme a los alcances para llevar a cabo el desarrollo y la ejecución de los trabajos objeto de la presente **Convocatoria**.

1.5. Términos bajo los cuales se contratarán los trabajos.

La contratación de los trabajos será sobre la base de precios unitarios, por lo que el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse a **El Contratista** se realizará por unidad de concepto de trabajo terminado, como se establece en el artículo **36** de La Ley (LOPSRMM) y **70** Fracción **I** de su Reglamento.

1.6. Idioma.

La proposición que presente **El Licitante**, así como toda la documentación relativa a ella, deberá presentarse en idioma **español**.

En los casos que se trate de información técnica y comercial original, escrita en otro(s) idioma(s), relativa a equipos y maquinaria de construcción, así como a materiales y equipo de instalación permanente, de la cual El Licitante proponga su uso y aplicación en la ejecución de los trabajos motivo de la presente, éstos deberán estar **traducidos al idioma español**.

1.7. Tipo de moneda en que se presentará la proposición.

El importe de las proposiciones debe presentarse en Moneda Nacional (**pesos mexicanos**).



1.8. Plazo de ejecución de los trabajos y fecha estimada de inicio.

El período de ejecución de los trabajos será de **120 (ciento veinte) días naturales**, con fecha programada de inicio el día **sábado 25 de junio del año 2022** y fecha programada de terminación el día **sábado 22 de octubre del año 2022**.

Los trabajos que se contraten a través de la presente **Licitación Pública** serán desarrollados conforme a la proposición técnica y económica que presente **El Licitante**, la cual deberá ser congruente con los requisitos establecidos en la presente **Convocatoria**.

1.9. Anticipos.

El otorgamiento y amortización del anticipo se sujetará a los procedimientos establecidos conforme a los artículos **37** Fracción **I** y **II** de La Ley (LOPSRMM) y de los artículos **151** al **157** de su Reglamento.

La Convocante otorgará un anticipo de hasta el **10% (diez por ciento)** para el inicio de los trabajos y hasta el **20% (veinte por ciento)** para la adquisición del equipo y materiales de instalación permanente considerando el I.V.A, del monto total de la proposición presentada por **El Licitante**, lo anterior con la finalidad de que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán programar.

Previamente a la entrega del anticipo, **El Contratista** deberá presentar al Área responsable de la ejecución de los trabajos un programa en el que establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo.

1.10. Generalidades de la presente Licitación Pública.

La propuesta de **El Licitante**, no podrá ser enviada por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica (a menos que ocurran causas de fuerza mayor o determinada situación excepcional) y en su caso **La Contratante** así lo indique. Todos los documentos que sean entregados a **La Convocante**, deberán ser debidamente firmados e ingresados en el numeral que le corresponda de acuerdo a la Convocatoria y contenidos en su folder independiente uno de otro.

El Licitante que pretenda que un tercero acuda y participe en su nombre en uno o varios actos de la **Licitación Pública**, deberá presentar carta poder simple en donde autoriza al tercero a intervenir en su nombre y representación en el desahogo del acto que corresponda, lo que deberá informar a La Convocante previo al acto que se desarrolle.

En todo momento se deberá respetar y observar la autonomía de **La Convocante**. Se permitirá el acceso a la persona que lo solicite en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el evento.

1.11. Trabajos que podrán subcontratarse.

Para la presente convocatoria, **La Convocante** comunica al Participante que **NO SE PODRÁN SUBCONTRATAR TRABAJOS**, por lo que deberá realizar la manifestación correspondiente.



1.12. Área responsable del procedimiento de contratación.

El área responsable del procedimiento de la **Licitación Pública** será el **Comité Institucional de Obras de la UMSNH**, ubicado en Avenida Universidad número 1700, en Ciudad Universitaria, C.P. 58004 de Morelia Michoacán.

1.13. Cumplimiento de la convocatoria a la Licitación Pública.

El Licitante deberá cumplir en su totalidad con los requisitos y documentos solicitados en la presente Convocatoria de participación; así como de sus anexos, siendo de su absoluta responsabilidad el conocimiento de su contenido y presentación.

1.14. Garantía de Seriedad.

Para asegurar y responder el cumplimiento de la proposición, conforme al Artículo 31, Fracción I de La Ley (LOPSRMM), **El Licitante** deberá garantizar a través de cheque cruzado o fianza por el importe que corresponda al **5% (cinco por ciento)** del monto total de la propuesta IVA incluido, en pesos mexicanos, a favor de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo con cargo a cualquier institución de crédito, o póliza de fianza otorgada por institución de fianzas.

Capítulo 2. LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1. Inscripción de participación a la Licitación.

La inscripción a la **Licitación Pública** se efectuará en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura Universitaria de la UMSNH, ubicadas en Av. Universidad No. 1700, Ciudad Universitaria, C.P. 58004, Morelia Michoacán, a partir de la fecha de la publicación de la **Convocatoria**, en días hábiles con un horario de 10:00 (diez) horas a 15:00 (quince) horas., los interesados en participar deberán presentar los siguientes documentos:

- a) **Solicitud de inscripción manifestando el interés de participar en la licitación;**
- b) **Registro en el padrón de contratistas de obras públicas que contenga la o las especialidades requeridas para ejecutar la obra específica de que se trate o cuando sea el caso, la documentación a que se refieren los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Ley (LOPSRMM);**
- c) **Manifestación de integridad bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;**
- d) **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad respecto a no encontrarse en los supuestos del artículo 34 de la Ley (LOPSRMM).**
- e) **Convenio de asociación debidamente protocolizado ante fedatario público para el caso de presentación de propuestas en participación como sociedad.**



f) Domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de Licitación, así como cuenta de correo electrónico activa.

g) Manifestación de apegarse y conocer el contenido de las medidas vigentes sanitarias para el desarrollo de las actividades educativas, sociales y económicas respecto el riesgo epidemiológico por COVID-19.

Todos y cada uno de los documentos anteriores deberán presentarse por separado hoja membretada del licitante incluyendo el número de licitación, descripción de la misma y firma del apoderado legal o administrador único.

2.2. Obtención de las bases de participación.

Los interesados en participar en el presente procedimiento de contratación, deberán solicitar la inscripción a la **Licitación Pública** y realizar el pago de las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de la **Convocatoria**, en días hábiles y de 10:00 (diez) a 15:00 (quince) horas, en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura Universitaria de la UMSNH, ubicadas en Av. Universidad No. 1700, Ciudad Universitaria, C.P. 58004, Morelia Michoacán y hasta la fecha límite de inscripción y de adquisición de bases señalada en la **Convocatoria**.

Una vez que **El Licitante** haya quedado inscrito, se expedirá el recibo de entero correspondiente a la presente **Licitación Pública**, para que **El Licitante** realice el pago, deberá pasar directamente a las oficinas de **Tesorería** de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo en la ventanilla de cajas ubicada en Calle **Santiago Tapia Número 405, Colonia Centro, Morelia Michoacán** en días hábiles y con un horario de 10:00 (diez) a 14:00 (catorce) horas.

El pago de las bases de licitación será requisito para participar en la misma, el costo de las mismas es de **\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)**.

2.3. Etapas del procedimiento de Licitación.

2.3.1 Lugar, fecha y hora para la visita al sitio de realización de los trabajos.

De conformidad con el Artículo **27** de fracción **VII** de la Ley (LOPSRMM) y **26** de su Reglamento, la visita al sitio de realización de los trabajos será el día **viernes 20 de mayo del año 2022 a las 10:00 horas**, la cita es en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura Universitaria de la UMSNH, ubicadas en Av. Universidad No. 1700, Ciudad Universitaria, C.P. 58004, Morelia Michoacán, atendidos por un representante de **La Convocante**, quien pasará lista al inicio y final del recorrido y levantará el acta correspondiente.

En caso de no asistir el día y hora antes señalados, se recomienda que los Licitantes visiten los lugares en que se realizarán los trabajos a efecto de cumplir con lo manifestado en el Anexo T-2 del numeral 3.4. de la presente **Convocatoria**; lo anterior, a efecto de que los Licitantes conozcan las condiciones ambientales y climatológicas, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos que habrán de desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de la obra, misma que deberán ser consideradas en la elaboración del documento correspondiente a la descripción de la planeación integral y procedimiento constructivo, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: UMSNH/PROG2022/LP-002/2022

Con la visita al sitio de realización de los trabajos se considerará que **El Licitante** conoce sus condiciones ambientales, así como los accesos a la obra, interferencias y visualizar la logística para la realización de las maniobras, dentro y fuera del lugar de los trabajos.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos, será optativa para los interesados.

Al sitio de realización de los trabajos, podrán asistir los interesados y/o sus auxiliares, así como aquellos servidores públicos que autorice **La Convocante**; los Licitantes que requieran con posterioridad acudir a la visita, podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre y cuando lo soliciten con anticipación de 24 (veinticuatro) horas antes de la recepción y apertura de proposiciones. En estos casos, **La Convocante** no tendrá la obligación de designar a un técnico que guíe dicha visita.

2.3.2 Fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones a la Convocatoria.

Los Licitantes que pretendan solicitar aclaraciones, dudas o cuestionamientos respecto de los aspectos contenidos en las bases de participación, deberán enviar por escrito al siguiente correo electrónico: subdir.infraestructura.universitaria.cpifu@umich.mx el documento donde expresen las aclaraciones pertinentes a la obra en cuestión; dicho correo deberá ser enviado a más tardar 24 horas previas al acto de la junta de aclaraciones; lo anterior con el objetivo de que La Convocante analice las dudas en cuestión. Así pues, el Licitante que desee presentar sus dudas durante el acto estará obligado a ostentar un escrito en el que expresen su interés de participar en la presente por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, o en su caso, del representante legal.

El escrito o correo a que se refiere el párrafo anterior deberá contener los datos y requisitos indicados en la Fracción **VI** del artículo **39** y artículo **27** segundo párrafo del **Reglamento**.

Si el escrito o correo señalado en este artículo no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, bajo la condición de abstenerse de participar y de intervenir de cualquier forma.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en las bases de la participación.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por **La Convocante**.

El acta de la junta de aclaraciones contendrá la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervengan; las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, así como las respuestas de **La Convocante**. El acto será presidido por el servidor público designado por **La Convocante**, quien estará asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los Licitantes relacionados con los aspectos contenidos en **La Convocatoria**.

Dicho acto se celebrará el día **martes 24 de mayo del año 2022 a las 10:00 horas**, en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura Universitaria de la UMSNH, ubicadas en Av. Universidad No. 1700, Ciudad Universitaria, C.P. 58004, Morelia Michoacán, concluido el Acto, se entregará copia del acta a los participantes presentes y se pondrá a disposición de los ausentes en las Oficinas de la Subdirección de Infraestructura Universitaria de la UMSNH.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: UMSNH/PROG2022/LP-002/2022

El documento en mención contendrá la firma de los interesados y los servidores públicos que intervengan; las preguntas formuladas por los **Licitantes** y las respuestas de **La Convocante**.

Cualquier modificación a las presentes bases, será considerada como parte integrante de **La Convocatoria**, de conformidad a lo establecido en el numeral 2.3.3.

2.3.3 Modificaciones a la Convocatoria.

La Convocante, con fundamento en el Artículo **33** del **Reglamento**, podrá modificar los aspectos establecidos en la convocatoria, cuando menos con tres días naturales de anticipación a la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes.

Cualquier modificación a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por **El Licitante** en la elaboración de su proposición. No será necesario notificar las modificaciones, cuando éstas deriven de la junta de aclaraciones, o se le haya entregado copia del acta respectiva a cada uno de los participantes que adquirieron las bases de la correspondiente invitación restringida.

2.3.4. Acto de presentación y apertura de las proposiciones.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **lunes 30 de mayo del año 2022 a las 10:00 horas**, en las Oficinas de la Subdirección de Infraestructura Universitaria de la UMSNH, ubicadas en Av. Universidad No. 1700, Ciudad Universitaria, C.P. 58004, Morelia Michoacán, en este acto los Licitantes deberán entregar **en un solo sobre** su proposición en la forma y medios previstos en las presentes bases, el cual se entregará completamente cerrado y claramente identificado en su parte exterior.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún **Licitante** ni observador, o servidor público ajeno al acto y por lo tanto no se recibirá propuesta alguna.

Una vez recibido el sobre que contiene las proposiciones de los licitantes, el Servidor Público facultado por **La Convocante**, procederá a verificar junto con el Comité, que el sobre presentado se encuentre debidamente cerrado y continuará con su apertura, haciéndose constar la documentación presentada **sin que ello implique la evaluación de su contenido**.

Para los efectos del Artículo **26** Ter Fracción **I** de la Ley (LOPSRMM) y **39** del Reglamento quinto párrafo los participantes en el acto, rubricarán el catálogo de conceptos en que se consignen los precios y el importe total de los trabajos motivo del concurso, así como el Programa de Ejecución de los Trabajos. Dicha información constará documentalmente; posteriormente se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones.

De conformidad a lo establecido en el Artículo **39** del Reglamento, no se podrán recibir proposiciones que se presenten después de la fecha y hora señaladas en este numeral.

A continuación, se levantará el acta conforme a lo previsto en los Artículos **26 Ter**, Fracción **III** de La Ley (LOPSRMM) y **40** de su Reglamento, en la que se hará constar el importe total de cada proposición; el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de alguno no invalidará su contenido y efectos.

En el acta de presentación y apertura de proposiciones se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el **dictamen de adjudicación (fallo)** y se proporcionará copia de la misma a los asistentes. Asimismo,



se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura Universitaria de la UMSNH, ubicadas en Av. Universidad No. 1700, Ciudad Universitaria, C.P. 58004, Morelia Michoacán.

Por último, los **Licitantes** deberán señalar de manera obligatoria un correo electrónico, para efectos de que **La Convocante**, estuviere en la posibilidad de notificarles cualquier información con relación al dictamen de adjudicación y que deberá ser el mismo que establezcan en el Anexo LA-A de su Documentación Legal y Administrativa de su propuesta de concurso.

2.3.5. Criterios para la evaluación de la proposición y la adjudicación del contrato.

Para la evaluación de la solvencia de la proposición, **La Convocante** determinará la solvencia de la proposición a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por **La Convocante**. Los criterios para la adjudicación del Contrato estipulados, por lo que con base en el análisis de la proposición y en el presupuesto de la obra, se emitirá un dictamen que deberá estar debidamente fundado y motivado, en el cual se hará constar el análisis de la propuesta admitida, la mención de la desechada y los elementos que sirven de base para el fallo.

La proposición deberá cumplir con lo siguiente, que:

- I. Reúna las condiciones legales, así como las técnicas y de solvencia requeridas en las condiciones de participación emitidas por **La Convocante**;
- II. Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato;
- III. Cuenten con la experiencia requerida por **La Convocante** para la ejecución de los trabajos; y,
- IV. Considere los precios de mercado de los materiales, mano de obra o insumos de la zona o región de que se trate, así como los rendimientos reales para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios.

Adicionalmente se podrá valorar la aplicación de sistemas de seguridad y la certificación en sistemas de calidad. Sólo serán objeto de evaluación aquellos requisitos legales, técnicos y económicos que tengan por objeto determinar la solvencia de las proposiciones y respecto de los cuales se haya establecido expresamente su forma de evaluación. En todos los casos, se deberá preferir la **especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados**, así como a aquellos contratistas que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de sus contratos.

2.3.6. Fecha, hora y lugar de la comunicación del fallo.

En términos de lo dispuesto en el séptimo párrafo del Artículo **39** del Reglamento, **La Convocante** hace del conocimiento que el acto de fallo para efectos de notificación al Licitante, será el día **viernes 03 de junio del año 2022 a las 13:00 horas** en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura Universitaria de la UMSNH, ubicadas en Av. Universidad No. 1700, Ciudad Universitaria, C.P. 58004, Morelia Michoacán.

El Licitante adjudicado deberá acudir el día y hora en que **La Convocante** señale a través del acta de fallo o notificación de la adjudicación, a las oficinas de la Subdirección de Infraestructura Universitaria de la UMSNH, ubicadas en Av. Universidad No. 1700, Ciudad Universitaria, C.P. 58004, Morelia Michoacán, para la firma del respectivo contrato.

De acuerdo a lo establecido en el artículo **35** de la Ley (LOPSRMM), si el interesado no firmara el contrato dentro del término mencionado por causas imputables a él, perderá a favor de **La Convocante** la garantía de proposición que hubiera otorgado.

En el caso de que **La Convocante** no firmare el contrato respectivo, **El Contratista** seleccionado sin incurrir en responsabilidad, podrá, solicitándolo, determinar no ejecutar la obra. En este supuesto se liberará la garantía



otorgada para el sostenimiento de su proposición y se cubrirán los gastos no recuperables en que hubiere incurrido **El Contratista** para preparar y elaborar su propuesta, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento de Licitación.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los Licitantes podrán inconformarse en los términos del Título Cuarto, de la Instancia de Inconformidad de La Ley (LOPSRMM).

2.3.7. Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Licitación Pública podrá ser negociada.

Las condiciones contenidas en la Convocatoria a la Licitación Pública, así como la proposición presentada por El Licitante no podrán ser negociada, sin perjuicio de que **La Convocante** pueda solicitar al Licitante, aclaraciones o información adicional.

Capítulo 3. INFORMACIÓN PARA ELABORAR LA PROPOSICIÓN.

3.1. Forma de presentación.

3.1.1. Presenciales.

El Licitante preparará su proposición conforme a los requisitos establecidos en la presente Convocatoria de participación y sus anexos:

- a) En **un solo sobre cerrado** se deberá indicar el nombre de **El Licitante**, número y objeto de la Licitación, domicilio de **La Convocante**, y deberá anotarse con atención al área responsable de la contratación, siendo el área responsable de la contratación **La Convocante**.
- b) La entrega física de la proposición se hará por escrito en original y en papel membretado de **El Licitante**, firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que la integran, con base en lo establecido en la sección III, del acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones del **Reglamento**; la proposición deberá presentarse con los datos que les sean solicitados, sin correcciones ni enmendaduras o tachaduras **en un sobre completamente cerrado, integrando dentro del sobre la proposición legal, técnica y económica.**
- c) La documentación legal y administrativa se integrará a la proposición técnica.
- d) El Licitante entregará **un solo sobre cerrado**, el que contendrá en su interior dos proposiciones: la primera la información técnica más la legal y la segunda la información económica.
- e) Las proposiciones se presentarán con separadores (folders) para cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar **foliados en todas las hojas** que la integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante. En términos del artículo **29 párrafo IV** del Reglamento.
- f) Los documentos que integran la proposición deberán presentarse de acuerdo a los formatos indicados por **La Convocante** y se aceptarán los formatos propios del software de análisis de precios unitarios que utilice el Licitante, siempre y cuando se consignen la totalidad de los datos solicitados para cada uno de los documentos.
- g) La utilización por parte de los Licitantes de determinado software de análisis en relación a sus precios unitarios, no lo exime del o de los cálculos solicitados en todos los documentos que integran la presente **Convocatoria**, así como de la omisión de la información solicitada.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: UMSNH/PROG2022/LP-002/2022

- h) La proposición deberá presentarse en folders en el orden que se establece en los puntos **3.3, 3.4 y 3.5** del presente documento. Para su presentación se usará el formato de verificación de la recepción de los documentos, anexo a la **Convocatoria**.
- i) El Licitante sólo podrá presentar una proposición en cada procedimiento de contratación.
- j) **El Licitante** a quien se le adjudique el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.
- k) Será obligatorio para **El Licitante** presentar anexo a su propuesta en CD o USB, la proposición técnica y económica debidamente identificadas en formato PDF, en archivos individuales, identificando cada uno de los documentos que lo integran.
- l) La documentación **ORIGINAL** deberá ir dentro del sobre en el aparatado que corresponda y será devuelta en el acto de apertura de propuesta previo a su cotejo. **La Convocante** no recibirá documentación fuera del sobre y solo recibirá un sobre debidamente cerrado.

3.2. Presentación conjunta.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo **29** Tercer Párrafo de La Ley (LOPSRMM), dos o más personas podrán agruparse para presentar una sola proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición se establezcan con precisión y a satisfacción de **La Convocante**, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar y se cumpla con los requisitos siguientes:

- a) Cualquiera de los integrantes de la agrupación deberá inscribirse en la **Licitación Pública** como se establece en el punto 2.1 de esta **Convocatoria** y presentar el escrito (formato libre) mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- b) Deberán celebrar entre sí un convenio privado en los términos que establece el Artículo **36** fracción **XIII** del **Reglamento** el que contendrá lo siguiente:
 - I. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - II. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - III. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento;
 - IV. Estar suscrito de manera mancomunada por los representantes legales de las partes;
 - V. Definir los compromisos y obligaciones de las partes que conforman las personas participantes en la proposición conjunta;
 - VI. Las partes de la obra que cada persona ejecutará y la manera en que cumplirá con sus obligaciones ante la contratante tales como garantías, facturación, superintendencia de obra;



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: UMSNH/PROG2022/LP-002/2022

- VII. Manifestación expresa en el clausulado de que los compromisos adquiridos en el convenio por las personas que conforman la proposición conjunta, en caso de resultar ganadoras dentro del proceso licitatorio, subsistirán hasta el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el contrato de obra les establezca;
- VIII. Describir la forma en que serán aplicados los anticipos otorgados por la contratante, así como la distribución de estos entre las personas que conforman la proposición conjunta; y,
- IX. Manifestación expresa de que las personas que conforman la proposición conjunta, responderán de manera solidaria y mancomunada al cumplimiento o incumplimiento del contrato de obra que se celebre.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los Licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el inciso b) y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a **La Convocante** por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el dictamen de adjudicación o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

- c) En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, debiendo acreditar en forma individual los requisitos señalados en la documentación legal y administrativa de los **Documentos LA-A al LA-H del punto 3.3** de esta **Convocatoria**.

La copia autógrafa del convenio citado deberá entregarse dentro del sobre de la proposición.

La proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado en el convenio privado por las personas integrantes del grupo que presenta la proposición conjunta, sin que la falta de firma de alguna de las fojas sea causa de descalificación.

Para acreditar la capacidad financiera requerida por **La Convocante**, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria.

- d) En ningún caso, podrá eliminarse o sustituirse alguno o algunos de los integrantes del grupo, ni se podrán variar los alcances de la proposición original conjunta, ni se podrán modificar los términos y condiciones establecidos en el convenio. De ocurrir cualquiera de estas circunstancias, así como el incumplimiento de cualquiera de los integrantes en sus obligaciones fiscales, no se formalizará el contrato por causas imputables a **El Licitante**.

En caso de que una persona presente proposición por sí misma o como parte integrante de un grupo, no podrá presentar proposición como parte integrante de otro grupo. La presentación de proposiciones en contravención a lo anterior será causa de desechamiento de las proposiciones en que intervenga la misma persona.

Lo previsto en el Párrafo anterior será aplicable también respecto de los Licitantes que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común, excepto en el caso de que su participación en las proposiciones sea con carácter de subcontratista o proveedor.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: UMSNH/PROG2022/LP-002/2022

La insolvencia o incapacidad para contratar de alguno de los integrantes del grupo en una proposición conjunta, afectará la solvencia de la totalidad de la proposición conjunta en términos de las disposiciones legales aplicables.

Independientemente del número de integrantes del grupo que, en su caso, resulte ganador, **La Convocante** entregará un solo ejemplar del contrato con firmas autógrafas, a la persona física o moral que haya sido designada como representante común en el convenio.

3.3. Documentación Legal y Administrativa.

El Licitante deberá integrar a su proposición técnica la documentación que se enlista a continuación:

Anexo LA-A Original de manifiesto por escrito en papel membretado de **El Licitante**, en el que señale su correo electrónico y el domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos relativos a la presente Licitación (anexar copia de comprobante de domicilio).

Anexo LA-B Para efectos de suscribir la proposición y, en su caso la firma del contrato, **El Licitante** acreditará su existencia legal y personalidad jurídica, en términos de la fracción VI del Artículo 39 del Reglamento de la Ley (LOPSRMM) en la forma siguiente:

Tratándose de persona física:

El Licitante debe presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá contener los datos siguientes:

1. Clave del RFC;
2. Nombre;
3. Domicilio y dirección de correo electrónico;
4. Acta de nacimiento y del régimen fiscal en el que está registrado, e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional).

En el caso de tener representación la persona física, el Licitante adjuntará escrito en el que manifieste que otorgó mandato a su representante para suscribir la proposición y/o contrato, adjuntando copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional) y dirección de correo electrónico del Licitante y del representante.

Tratándose de persona moral:

El Licitante debe presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que el firmante, representante legal de la persona moral, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá contener los datos siguientes:

1. Clave RFC;
2. Nombre, denominación o razón social;
3. Domicilio y dirección de correo electrónico;
4. Descripción del objeto social de la empresa;



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: UMSNH/PROG2022/LP-002/2022

5. Relación de los nombres de los accionistas;
6. Números y fechas de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el registro público de comercio.

Copia del Poder Notarial del representante legal, con facultades legales expresas para comprometerse y contratar a nombre de la empresa; identificación oficial vigente con fotografía, del representante legal de la empresa o, en su caso, de la persona física.

Con relación al representante:

Mediante escrito, en el que el firmante, representante legal de la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad, que los datos de la razón social que representa acreditan la existencia legal de ésta y, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá contener los datos siguientes:

1. Nombre del apoderado;
2. Número y fecha del instrumento notarial del que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

En el caso de que el representante sea extranjero, deberá presentar documento migratorio expedido por las autoridades mexicanas correspondientes, en términos de La Ley de Migración.

Anexo LA-C La declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el Artículo 34 de la Ley (LOPSRMM);

Anexo LA-D Copia Simple del Registro en el Padrón de Contratistas del Estado emitido por **LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO**, o en su caso copia simple del acuse de recibo de la solicitud del trámite de Inscripción o Renovación efectuado ante **LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO (deberá encontrarse vigente)**;

Anexo LA-E Declaración de integridad, mediante la cual los Licitantes manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de **La Convocante** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás Licitantes.

Anexo LA-F **El Licitante** deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de **Nacionalidad mexicana**.

Únicamente **El Licitante** ganador previo a la firma del contrato, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. Una vez



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: UMSNH/PROG2022/LP-002/2022

que se haya revisado la veracidad de la información, **La Convocante** devolverá los documentos originales o certificados, conservando solo copias simples de los mismos.

Anexo LA-G Manifestación escrita mediante la cual **El Licitante** proporciona para efecto de pago a través de transferencia electrónica los siguientes datos a **La Convocante**: Nombre o razón social del titular de la cuenta, Institución bancaria, número de sucursal y No. de Plaza, Número de cuenta, Clave bancaria estándar (CLABE), deberá anexar copia de comprobante.

Anexo LA-H Manifestación de apegarse y conocer el contenido de las medidas vigentes sanitarias para el desarrollo de las actividades educativas, sociales y económicas respecto el riesgo epidemiológico por COVID-19.

3.4. Proposición Técnica.

El Licitante deberá integrar su proposición conforme a los siguientes documentos:

Anexo T-1 Manifestación de conocer y apegarse a la Convocatoria de participación.

Anexo T-2 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como las características y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones por este motivo.

Anexo T-3 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de haber considerado las normas de calidad de los materiales, memoria descriptiva, proyecto ejecutivo y las especificaciones generales y particulares de construcción, proporcionadas por **La Convocante**.

Anexar la relación de planos, además de una Carta Compromiso de un Laboratorio de Control de Calidad para que realice las pruebas de calidad que indique la UMSNH durante la ejecución de los trabajos (conforme a las normas correspondientes al Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, ONNCE, o legislación aplicable vigente) cuyo costo deberá ser considerado en el documento (E-4) Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.

Asimismo, a los términos y condiciones establecidas en la **Convocatoria** a la Licitación, modelo de contrato (impreso y firmado) y sus anexos.

Anexo T-4 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en la que señale **NO LLEVAR A CABO SUBCONTRATACIONES**.

Anexo T-5 Relación del personal profesional técnico, administrativo y de servicio que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, anexando organigrama, en el cual especifique nombre y cargo del personal. Sin omitir la persona encargada de las estimaciones y **currículo vitae de cada uno de los profesionales técnicos anexando copia simple de la cédula profesional** de los responsables de la dirección,



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: UMSNH/PROG2022/LP-002/2022

administración y ejecución de los trabajos, los que deberán tener experiencia mínima de dos años en obras con características técnicas y magnitud similar a los que se adjudican; estos deberán estar referenciados en el anexo T-7.

Anexo T-6 Relación de las obras públicas y servicios relacionado con las mismas, que **El Licitante** haya realizado, que guarde similitud con los del objeto del presente procedimiento o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha, anexando relación de los contratos que haya realizado o de aquellos que estén en proceso de ejecución a la fecha de la invitación; **El Licitante** deberá señalar en el apartado: 1. Contratante: anotará nombre y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, teléfono de los mismos y el nombre de la persona responsable (esta información es indispensable para la evaluación de la proposición), 2. Numero de contrato: el numero o distintivo el simbólico que identifique el contrato, 3. Descripción de la Obra: Anotara la descripción de los servicios contratados e identificados como objeto del contrato, el grado de avance físico y el importe por ejercer, si ya han sido terminados en su totalidad deberá colocar la leyenda **COMPLETAMENTE TERMINADOS**, 4. Importe total contratado, 5. Importes ejercidos, 6. Fecha de inicio, 7. Fecha de terminación, 8. Documentación comprobatoria: Señalando el tipo de documentación que en copia simple anexa completos (en el caso de contratos cerrados anexar la copia de la Extinción de Derechos y Obligaciones), en el caso de obras en proceso se adjuntaran copia del contrato (completo) en el que se observe que demuestra la vigencia del contrato, importe ejercido y por ejercer, fechas de inicio y terminación, en caso de rescisión el documento que lo demuestre e indicar si el contrato fue rescindido o se le aplicaron penas convencionales, actas entrega recepción y/o fianzas de vicios ocultos en el caso de obras terminadas.

Anexando escrito en papel membretado de **El Licitante** en el que declare bajo protesta de decir verdad y sujeta a verificación, que la información contenida en el formato es real.

En el supuesto que **El licitante** no haya formalizado contratos con las dependencias o entidades éste lo manifestará por escrito a **La Convocante** bajo protesta de decir verdad.

Anexo T-7 Escrito de **designación del Superintendente de Construcción** el cual deberá acreditar haber participado en SERVICIOS Y/O TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA objeto de la presente licitación, lo cual deberá acreditar mediante el currículum vitae; deberá firmar en su totalidad por el personal referido y anexar copia de credencial para cotejo de firma, contar con Licenciatura en INGENIERÍA CIVIL o ARQUITECTURA, debiendo anexar copia legible de su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones.

Anexo T-8 Para empresas de reciente creación, presentar manifestación escrita de decir verdad que su personal técnico tiene la experiencia para la ejecución de los trabajos, la cual podrá acreditar mediante el currículum vitae de su personal; deberá firmar en su totalidad por el personal referido y anexar copia de credencial para cotejo de firma.

En caso de no encontrarse en este supuesto, deberán manifestar que **NO APLICA**.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: UMSNH/PROG2022/LP-002/2022

Anexo T-9 Descripción de la planeación integral de **El Licitante** para realizar los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a proyecto ejecutivo que establezca **La Convocante**.

Anexo T-10 Descripción del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos, la cual debe ser clara, objetiva, precisa y congruente con el programa de ejecución, los programas de utilización de insumos y con los recursos financieros programados.

Nota: El procedimiento constructivo **NO ES UNA CRONOLOGÍA DE EJECUCIÓN** de los conceptos que integran el Catálogo, DEBERÁ MANIFESTAR CÓMO, CUANDO Y CON QUÉ SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS.

Con el contenido de éste documento se evalúa parte de la solvencia técnica de **El Licitante** y su inobservancia podrá ser motivo de desechamiento de la proposición.

Anexo T-11 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados, con opción o sin opción a compra, ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado con o sin opción a compra, **El Licitante deberá presentar carta compromiso simple en original de arrendamiento y/u opción a compra y disponibilidad, en caso de maquinaria y equipo propio, El Licitante deberá presentar la documentación, dentro del sobre, que acredite la propiedad de dicha maquinaria y equipo en original y copia para su cotejo y devolución.**

Anexo T-12 Copia simple de la **declaración anual** correspondiente a los ejercicios fiscales de 2020 y 2021, con el objeto de acreditar la solvencia económica, verificando que la misma, no sea inferior, al equivalente del financiamiento de los trabajos a realizar, en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en el análisis financiero presentado en su proposición.

Se precisa que el capital social proveniente de aportaciones, capitalización, aportaciones para futuros aumentos de capital o cualquier otro tipo de modificación (aumento o disminución), deberá estar soportado en actas de asamblea y de ser el caso, protocolizadas ante Notario Público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, 182 y 194 de La Ley General de Sociedades Mercantiles y se deberá presentar la documentación en copia simple.

Para empresas de reciente creación, deberán presentar los documentos referidos en el presente numeral más actualizados a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, en los casos que le resulten aplicables.

Anexo T-13 Manifestación bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales federales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Así mismo, de cumplir con sus obligaciones en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Anexando **Documento de Opinión**



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: UMSNH/PROG2022/LP-002/2022

de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitido por el SAT, así como Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social.

- Anexo T-14** Programa calendarizado de ejecución de los trabajos por partidas y por conceptos que refleje el porcentaje de avance en la ejecución de los trabajos o en la entrega del producto esperado.
- Anexo T-15** Programa calendarizado y cuantificado en partidas o actividades de suministro o utilización MENSUAL de Materiales y equipos de instalación permanente en su totalidad, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos necesarios
- Anexo T-16** Programa calendarizado y cuantificado en partidas o actividades de suministro o utilización MENSUAL de Maquinaria o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio, señalando características, número de unidades y total de horas efectivas de utilización.
- Anexo T-17** Programa calendarizado y cuantificado en partidas o actividades de suministro o utilización MENSUAL de Personal de Mano de obra encargado directamente de la ejecución de los trabajos, indicando la especialidad, número requerido de personal, así como las horas-hombre necesarias.
- Anexo T-17.1** Programa calendarizado y cuantificado en partidas o actividades de suministro o utilización MENSUAL de Personal técnico administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de la obra, indicando la especialidad, número requerido de personal, así como las horas-hombre necesarias para la prestación del servicio.
- Anexo T-18** Datos básicos de costos de materiales y del uso de maquinaria para la construcción puestos en el sitio de los trabajos, así como de la mano de obra a utilizarse.
- Anexo T-19** Disco Compacto o USB, conteniendo la totalidad de su propuesta en formato PDF.

El Licitante será responsable de que los archivos contenidos sean extracto fiel de la documentación entregada (**una vez firmada y foliada**) en el acto de presentación y apertura de propuesta verificando que no presente daños y sea posible tener acceso a su contenido. Se hace el señalamiento, de que la documentación presentada en forma impresa, será la que servirá de base para la evaluación detallada.

Debiendo realizar la manifestación por escrito.

3.5. Proposición Económica.

El Licitante deberá integrar su proposición con los siguientes documentos:

- Anexo E-1** Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: UMSNH/PROG2022/LP-002/2022

correspondientes consumos y costos; y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

(Los precios deberán cotizarse sin incluir el impuesto al valor agregado I.V.A.)

- Anexo E-2** Análisis, cálculo e integración del factor de salario real del personal de costo directo y de costo indirecto, conforme al Reglamento, anexando el tabulador vigente utilizado de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de salarios, incluyendo prestaciones y cargos patronales del IMSS e INFONAVIT y Ley Federal de Trabajo, así como copia simple de la Cédula de Determinación de Cuotas para el Factor de Riesgo de Trabajo vigente, emitida por el IMSS (**Formato CLEM-22**).
- Anexo E-3** Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de maquinaria y equipos nuevos, ANEXANDO copia simple de la tasa de interés de referencia la cual deberá apegarse a un indicador económico específico.
- Anexo E-4** Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y oficinas centrales.
- Anexo E-5** Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, anexando copia simple de la tasa de interés de referencia la cual deberá apegarse a un indicador económico específico.
- Anexo E-6** Utilidad propuesta por **El Licitante**.
- Anexo E-7** Análisis detallado de los cargos adicionales. Este documento deberá presentarse con firma autógrafa por la persona facultada que suscribe la proposición.
- Anexo E-8** Relación y análisis de los costos básicos de los materiales y mano de obra que se requieran para la ejecución de los trabajos (Auxiliares y Cuadrillas)
- Anexo E-9** Análisis detallado del costo directo (con explosión de Insumos)
- Anexo E-10** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición de los materiales y equipos de instalación permanente, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, sus importes y su porcentaje de incidencia.
- Anexo E-11** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición de la mano de obra, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición sus importes y su porcentaje de incidencia.
- Anexo E-12** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición de la maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: UMSNH/PROG2022/LP-002/2022

de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, sus importes y su porcentaje de incidencia.

- Anexo E-13** Listado de personal técnico, administrativo y de servicio
- Anexo E-14** Catálogo de conceptos, conteniendo número de concepto, descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y total de la proposición. (Indicando el total de la propuesta, más el impuesto al valor agregado).
- Nota: Este documento deberá presentarse además de impreso en archivo electrónico Excel tal cual la propuesta.**
- Anexo E-15** Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado, en periodos MENSUALES, dividido en partidas, subpartidas y conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, incluyendo porcentajes e importes parciales por Frentes, partidas o capítulos de acuerdo con el catálogo de conceptos y acumulados.
- Anexo E-16** Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos MENSUALES de los materiales y equipos de instalación permanente, dividido en partidas y subpartidas, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos. Incluyendo porcentajes, importes parciales y acumulados.
- Anexo E-17** Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos MENSUALES, de utilización de la mano de obra, dividido en partidas y subpartidas incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados.
- Anexo E-18** Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos MENSUALES de la utilización de maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características, dividido en partidas y subpartidas incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados.
- Anexo E-19** Programa de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en periodos MENSUALES de la utilización de los profesionales técnicos, administrativos y de servicio encargados de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, dividido en partidas y subpartidas, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados.
- Anexo E-20** Disco Compacto o USB, conteniendo la totalidad de su propuesta en formato PDF, y el Anexo E-14 además de en formato PDF, en archivo electrónico Excel tal cual la propuesta.

Los Licitantes serán responsables de que los archivos contenidos sean extracto fiel de la documentación entregada **(una vez firmada y foliada)** en el acto de presentación y apertura de propuestas verificando que no presente daños y sea posible tener acceso a su contenido.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: UMSNH/PROG2022/LP-002/2022

Se hace el señalamiento, de que la documentación presentada en forma impresa, será la que servirá de base para la evaluación detallada. Debiendo realizar la manifestación por escrito.

- Anexo E-21** **El Licitante** elaborará la Carta Compromiso de su Proposición.
- Anexo E-22** Programa de anticipos de compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipo de instalación permanente y demás insumos.
- Anexo E-23** Garantía de seriedad de la proposición y Recibo por la garantía otorgada.

Con la finalidad de facilitar la revisión de la documentación, El Licitante para la elaboración y presentación de su proposición preferentemente deberán de utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por **La Convocante**. En el caso de presentar otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por **La Convocante**. A excepción del **Catálogo de conceptos**, el cual deberá ser llenado digitalmente por **El Licitante** en el formato proporcionado por **La Convocante**.

3.6. Documentos que La Convocante proporcionará al Licitante para preparar su proposición.

1. Convocatoria de participación.
2. La documentación relativa a Normas de calidad de los materiales y Especificaciones Generales y Particulares de Construcción, Proyecto Ejecutivo, materiales, suministros aplicables y sistemas constructivos.
3. Catálogo de conceptos, conteniendo número de concepto, descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, para integrar el Licitante sus precios unitarios con número y letra e importes por partidas y subpartidas, para cada uno de los conceptos y del total de la proposición.
4. Modelo de contrato.
5. Anexos técnicos y económicos, así como diversos formatos referidos en la presente **Convocatoria**, de los escritos solicitados.
6. Modelo de Fianzas.

Capítulo 4. EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN Y CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN.

4.1. De la documentación Legal y Administrativa.

La Convocante verificará para las proposiciones lo siguiente:

- a) Del escrito para oír y recibir notificaciones y documentos relativos a la presente Licitación, que cumpla con lo solicitado (Anexo LA-A).
- b) De la acreditación de la personalidad jurídica, de la persona que firme la proposición (Anexo LA-B)
- c) Del escrito que señala que ninguno de los socios se encuentra en alguno de los supuestos del Artículo 34 de La Ley, que cumpla con lo solicitado (Anexo LA-C)
- d) Que tenga la especialidad requerida por **La Convocante**, que se encuentre vigente o en trámite
- e) Que los licitantes que decidan participar conjuntamente, presenten de manera individual en sus hojas membretadas los requisitos señalados en el anexo legal LA; así como el convenio de participación conjunta o instrumento jurídico en cuestión, cumpla con lo solicitado en el Artículo 36 del **Reglamento**.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: UMSNH/PROG2022/LP-002/2022

- f) De la declaración de integridad, que cumpla con los requisitos solicitados en el (Anexo LA-D).
- g) Del escrito en el que señale que **El Licitante** es de nacionalidad mexicana, que cumpla con los requisitos solicitados (Anexo LA-F).
- h) Del escrito mediante el cual **El Licitante** proporciona para efecto de pago a través de transferencia electrónica de **La Convocante** los datos bancarios: **Nombre o razón social del titular de la cuenta, Institución bancaria, número de sucursal y No. de Plaza, Número de cuenta, Clave bancaria estándar (CLABE) anexo copia de comprobante** que cumpla con los requisitos solicitados (Anexo LA-G).

4.2. De la documentación Técnica.

La Convocante hace del conocimiento de El Licitante que para la evaluación de todos los documentos que integran la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

a) Calidad en la obra. Se refiere a las características relacionadas con las especificaciones técnicas propias de cada obra y de los procedimientos para ejecutar la misma. Dichas características serán las señaladas en la descripción detallada de la obra que se prevén en la presente invitación, así como en los anexos técnicos que forman parte de la misma.

La acreditación sobre la certificación relacionada con el objeto de la obra a contratar en materia de calidad, seguridad o medio ambiente.

b) Capacidad de El Licitante. Consiste en los recursos humanos y económicos con que cuente **El Licitante**, que le permita ejecutar la obra en el tiempo requerido por **La Convocante**, verificando que la misma, no sea inferior, al equivalente del financiamiento de la obra a realizar, en los dos primeros meses de ejecución, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en el análisis financiero presentado en su proposición, así como otorgar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento u operación o cualquier otro aspecto indispensable para que el Licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

Los recursos económicos de los participantes se comprobarán con los documentos que acrediten la capacidad financiera de **El Licitante**, tales como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales, o en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

c) Experiencia y especialidad de El Licitante. En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que **El Licitante** ha ejecutado, para cualquier persona, Dependencia o Entidad, obras de la misma naturaleza objeto del presente proceso de invitación, para lo cual **La Convocante** solicita a **El Licitante** cuente con una experiencia mínima de 5 (cinco) años.

Para el caso de la especialidad, **La Convocante** valorará las obras referidas en el Párrafo anterior, que hayan sido ejecutadas por **El Licitante**, y que correspondan a las características, complejidad y magnitud específicas y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas en el presente proceso de Licitación.

Para la acreditación de este rubro, **El Licitante** deberá anexar los contratos o cualquier otro documento que permita a **La Convocante** comprobar que ha ejecutado obras en los términos señalados en los Párrafos anteriores de este inciso;



d) Cumplimiento de contratos. Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido **El Licitante** en la ejecución oportuna y adecuada de las obras de la misma naturaleza objeto de la presente convocatoria, que hubieren sido contratadas por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona.

Para acreditar este rubro, **La Convocante** solicita a los Licitantes el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, el acta de extinción de derechos y obligaciones o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por **El Licitante** para acreditar el rubro señalado en el inciso c) de esta Fracción;

e). De las generalidades: Que cada documento contenga toda la información solicitada; Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan; Que **El Licitante** tenga capacidad para pagar sus obligaciones; y, El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

4.3. De la documentación Económica.

La Convocante hace del conocimiento de los Licitantes que para la evaluación de todos los documentos que integran la propuesta económica, verificará que:

a). **El análisis, cálculo e integración de los precios.** **La Convocante** valorará que **El Licitante** cumpla con la condición de pago establecida en la convocatoria en términos de los Artículos **181** al **185** del **Reglamento de la Ley (LOPSRMM)**. En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al **Licitante**, se desechará por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

b) **Financiamiento.** **La Convocante** valorará las condiciones de financiamiento que ofrezca **El Licitante**, la acreditación de este rubro se llevará a cabo con la presentación por parte de **El Licitante** del cálculo de financiamiento, considerando los egresos e ingresos, anticipo otorgado, la tasa de interés emitida por una institución bancaria o de valores, los periodos de pago de estimaciones acorde al programa de ejecución de los trabajos y la propuesta de reducción de la tasa de interés correspondiente, en función de las mejores condiciones financieras que ofrezcan los Licitantes.

4.4. Criterios para la adjudicación del contrato.

Hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a **El Licitante** que no incida en alguna causa de desechamiento manifestada en la Convocatoria de Adjudicación y cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **La Convocante**, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente Convocatoria en apego a lo dispuesto en el Artículo 33 de La **Ley (LOPSRMM)**, y lo establecido en su **Reglamento**.

Capítulo 5. CAUSALES DE DESECHAMIENTO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo **46** del **Reglamento** de La **Ley (LOPSRMM)** y considerando los criterios de evaluación establecidos en la presente **Convocatoria**, se considera como insolvente la proposición que se encuadre dentro de los motivos de desecho que a continuación se expresan:



5.1. Las de aplicación general:

1. La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico.
2. Cuando los documentos que integran la proposición en el aspecto legal, técnico y económico presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras.
3. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la **Convocatoria** que afecten la solvencia de la proposición.
4. Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos solicitados que conforman la documentación legal, el aspecto técnico y el aspecto económico.
5. Cuando los documentos que integran la proposición no estén firmados autógrafamente por la persona facultada por lo menos en la última hoja de cada uno de los documentos que la conforman.
6. La ubicación de **El Licitante** en alguno de los supuestos señalados en los artículos **28**, fracción **III**, artículo **34** y artículo **58** de la Ley (LOPSRMM);
7. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracciones **VII**, **VIII**, **X** y **XII** del Artículo **36** del Reglamento de la **Ley (LOPSRMM)**;

5.2. De las causales legales:

1. Los manifiestos solicitados en el numeral **4.1.**, se consideran como documentos que determinarán la solvencia legal de **El Licitante** por lo que en caso de incumplimiento será motivo de desechamiento, se determina como incumplimiento la omisión en los datos solicitados y/o la omisión de la expresión “manifiesto bajo protesta de decir verdad” en cada uno de ellos.
2. Que el acta constitutiva y/o sus modificaciones de estatutos sociales no se encuentren protocolizadas ante Notario Público y/o corredor; que el objeto social no se relacione directamente con trabajos de mantenimiento, ingeniería civil, arquitectura, o similares; que la duración de la persona moral haya expirado; que las facultades conferidas al representante legal no se encuentren protocolizados ante Notario Público, o bien no sean suficientes para obligar a su representada; así como la omisión del registro público correspondiente en las escrituras y/o testimonios notariales en apego, a lo dispuesto en el artículo 3005, Fracciones I y III y los Artículos 3007, 3008, 3071 y 3072 del Código Civil Federal de aplicación supletoria.
3. La falta de presentación o presentación incompleta de los documentos que acompañan a las propuestas técnicas y/o económicas en el caso de complementar un requisito que deba cumplirse por disposición de la legislación aplicable en materia, o bien corresponda a un requisito solicitado dentro de la presente **Convocatoria**, las especificaciones generales y/o particulares, el presupuesto y/o la(s) junta(s) de aclaraciones.
4. Cuando **El Licitante** haya utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil.
5. Cuando se acredite que **El Licitante** que pretenda participar en el procedimiento de contratación y previamente, haya realizado o se encuentre realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionados directamente con la presente **Convocatoria**, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.
6. Cuando la documentación legal o complementaria derivada de los anexos técnicos o económicos, se desprendan discrepancias con documentos que los sustenten, y que sitúen a **La Convocante** en



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: UMSNH/PROG2022/LP-002/2022

estado de incertidumbre conforme la veracidad de dicha información, siempre que resulte intrínseca a la ejecución de los servicios y afecte directamente la solvencia de las proposiciones.

5.3. De las causales técnicas:

1. La omisión en los datos solicitados o de la expresión “**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**” en los documentos que lo especifique, será determinado como incumplimiento y motivo de desecho.
2. El no acreditar su solvencia económica que no podrá ser inferior al equivalente del financiamiento de los trabajos a realizar.
3. Cuando **El Licitante**, dentro de su propuesta, asiente o manifieste que subcontratará todo, o parte de los servicios sin considerar lo señalado en el numeral 1.11 de la presente **Convocatoria**.
4. Cuando la persona propuesta por **El Licitante**, como Superintendente de Supervisión, no presente copia simple legible de la cédula profesional.
5. Cuando los Licitantes no cuenten con el equipo adecuado, suficiente y necesario, para desarrollar los servicios que se convocan, ya sea propio o arrendado.
6. Cuando de la verificación de los contratos celebrados con **La Convocante**, se actualice que **El Licitante** ha incurrido en incumplimiento dentro de la ejecución de los servicios.
7. Cuando cualquiera de los documentos que integran la propuesta técnica, presente correcciones con corrector líquido, tachaduras o enmendaduras.
8. Cuando se omitan o se presenten incompletos dentro de los términos solicitados los datos básicos de costos de insumos que intervienen en los análisis de precios unitarios puestos en el sitio de los trabajos sin IVA.
9. Cuando los datos básicos de costos de insumos que intervienen en los análisis de precios unitarios puestos en el sitio de los trabajos sin IVA, se encuentren por debajo de los del mercado o mínimos generales y profesionales respecto de los de salarios de construcción y mano de obra.
10. Cuando las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, considerados en el listado que para tal efecto presenta **El Licitante**, no sean de las requeridas por **La Convocante**.
11. Cuando el personal técnico que estará encargado de la obra no cuente con la experiencia solicitada por **La Convocante**, o cuando no presente el Currículum o copia de la cédula profesional.
12. Cuando omita programar uno o más insumos de alguno de los documentos de datos básicos de costos de insumos que intervienen en los análisis de precios unitarios puestos en el sitio de los trabajos sin IVA. y no sean congruentes con el documento de programas calendarizados con volúmenes mensuales.
13. Cuando omita integrar en el programa calendarizado y cuantificado en partidas, subpartidas y conceptos con volúmenes mensuales de ejecución de los trabajos, uno o más conceptos de trabajos considerados en el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo entregados por **La Convocante**.
14. Cuando el programa calendarizado y cuantificado en partidas, subpartidas y conceptos con volúmenes mensuales de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajos o unidades de medición no sean



congruentes con las consideradas en el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo entregadas por **La Convocante**.

15. Cuando no sean congruentes entre sí los siguientes Programas Calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas con volúmenes mensuales de: Ejecución general de los trabajos; de Utilización de la Maquinaria y Equipo de Construcción; de Adquisición de Materiales y Equipo de Instalación Permanente; de Utilización de Personal de Mano de Obra encargado directamente de la ejecución de los trabajos, de Utilización de Personal Técnico, Administrativo y de Servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
16. Cuando propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por **La Convocante** en la Convocatoria de participación y sus anexos y conforme a las cuales se desarrollará la obra.
17. Cuando la descripción de la planeación y procedimiento constructivo no correspondan con las condiciones establecidas por **La Convocante** en la Convocatoria de participación y demás actos dentro del proceso Licitatorio.
18. Cuando no se consideren las medidas preventivas vigentes sanitarias de protección para el desarrollo de la obra con motivo del riesgo epidemiológico por COVID-19.
19. Cuando se detecte cualquier contravención a la Ley (LOPSRMM) y su Reglamento o a cualquiera de las cláusulas de la presente Convocatoria.
20. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en la Convocatoria, anexos y formatos y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas.

5.4. De las causales económicas:

1. Que el monto propuesto de las actividades esté fuera de los parámetros de mercado que pongan en riesgo la ejecución de los trabajos.
2. La propuesta económica presentada por **El Licitante**, rebase la suficiencia presupuestal autorizada.
3. Cuando los Licitantes omitan cotizar alguna de las actividades que integran el monto de la propuesta de los trabajos.
4. Cuando **El Licitante** cambie las especificaciones establecidas en el presupuesto.
5. Que los importes consignados en el presupuesto y los programas específicos para cada etapa sean incongruentes.
6. Cuando el equipo:
 - a. No sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos, y que los datos no coincidan con el listado del equipo presentado por **El Licitante**.
 - b. Las características del equipo consideradas por **El Licitante**, no sean las adecuadas para desarrollar los trabajos en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que no sean congruentes con el procedimiento de ejecución de los trabajos y las restricciones técnicas establecidas.
7. Cuando de la mano de obra:
 - a. El personal administrativo, técnico y de ejecución, planteado por **El Licitante**, no sea el adecuado y suficiente para ejecutar los servicios.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: UMSNH/PROG2022/LP-002/2022

- b. No se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los servicios.
8. Cuando el presupuesto de los trabajos:
 - a. En todas las actividades que lo integran no se establezca el importe de las mismas.
9. Cuando de los programas:
 - a. En el programa de ejecución general de los trabajos, no se respete el plazo y periodos establecidos por **La Convocante**, y que no se consideren la totalidad de las actividades contenidos en el presupuesto conforme al documento E-14.
 - b. El programa de erogaciones cuantificado y calendarizado de utilización de los profesionales técnicos y administrativos encargados de la dirección, administración y ejecución de los trabajos no sea congruente con el programa de ejecución general de los trabajos señalados.
 - c. Los programas de erogaciones de utilización de equipo y mano de obra, no guarden congruencia con la metodología propuesta.
 - d. Asimismo, carezcan de coherencia con respecto al programa de ejecución general de los trabajos.
10. Cuando en los programas específicos de erogaciones de mano de obra y equipo, no se respete el plazo y periodo establecido por **La Convocante** y no sean congruentes con el programa de ejecución general de los trabajos.
11. Cuando el importe del catálogo de conceptos y cantidades de trabajo (Documento E-14), no sea congruente con el importe manifestado en la carta compromiso de la proposición (Documento E-21).
12. Cuando **El Licitante** presente el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo sin respetar el formato proporcionado en la Convocatoria de participación por **La Convocante**.
13. Cuando el factor de la prima de riesgo de trabajo no esté vigente, o no acredite con el documento requerido expedido y autorizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social o cuando la prima de riesgo de trabajo manifestada en la copia del factor de riesgo de trabajo, no este aplicada correctamente en el análisis de factor de salario real por categoría del personal de mano de obra encargado directamente de la ejecución de los trabajos y de personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
14. Cuando la suma de los insumos que garantizan el cumplimiento de anticipo no es igual o mayor al monto resultante del porcentaje establecido para la compra de materiales y equipo de instalación permanente del monto total de la proposición sin incluir el I.V.A.
15. Cuando no se hayan considerado para la integración de los precios unitarios presentados por **El Licitante**, cualquiera de los datos de los costos básicos de adquisición de materiales, salarios, maquinaria y equipo de construcción, relacionados en la propuesta técnica.
16. Cuando los costos directos de la relación de análisis de costos básicos a costo directo, no coincidan con los costos directos de cada uno de los análisis de costos básicos a costo directo como son cuadrillas de trabajo, elaboración de mezclas, concretos, morteros, andamios, extracción de materiales, remoción de materiales, carga del material excavado, acarreos libres y demás costos auxiliares.
17. Cuando la aplicación los costos directos de los análisis de costos básicos a costo directo como son cuadrillas de trabajo, elaboración de mezclas, concretos, morteros, andamios, extracción de materiales,



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: UMSNH/PROG2022/LP-002/2022

remoción de materiales, carga del material excavado, acarreos libres, y demás costos auxiliares, no coincidan con los manifestados en los análisis de precios unitarios, o hayan omitido integrar la herramienta menor y/o equipo de seguridad.

18. Cuando **El Licitante**, en el análisis de costo horario de la maquinaria y equipo de construcción incluya el cargo por almacenaje, diferentes tasas de interés, no tome como base el precio y rendimiento de estos considerados como nuevos, y el cargo correspondiente no sea acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo.
19. Cuando no presenten completos los análisis de los costos horarios activos e inactivos de la maquinaria y equipo de construcción no se incluyan cargos fijos, cargos por consumo y cargos por operación, calculados con valor de adquisición de equipo nuevo; que programen y propongan utilizar en la obra.
20. Cuando la tasa de interés propuesta en base a un indicador económico no sea congruente entre la aplicada en el análisis del costo por financiamiento y los análisis de costos horarios de la Maquinaria y Equipo de Construcción.
21. Cuando existan incongruencias entre los importes totales manifestados en cada una de las relaciones de explosión de insumos (Materiales, Mano de Obra y Maquinaria y/o Equipo de Construcción) y los importes totales manifestados en cada uno de los programas de suministros (Materiales, Mano de Obra y Maquinaria y/o Equipo de Construcción)
22. Cuando exista incongruencia entre el importe total manifestado en la relación de Personal Técnico, Administrativo y de Servicio y el importe total manifestado en el programa de utilización del Personal Técnico, Administrativo y de Servicio, así como la partida de horarios, sueldos y prestaciones, del personal técnico, administrativo y de servicio, del análisis detallado del costo indirecto.
23. Cuando exista incongruencia entre los costos manifestados en cada una de las relaciones en datos básicos de costos de insumos que intervienen en los análisis de precios unitarios puestos en los sitios de los trabajos sin IVA y los costos manifestados en cada una de las relaciones de los datos básicos de los precios unitarios.
24. Cuando exista incongruencia entre las cantidades totales de los documentos (de los programas calendarizados con volúmenes mensuales) y las cantidades totales de los documentos de los (programas calendarizados con erogaciones mensuales).
25. Cuando los precios unitarios presentados, no sean estructurados conforme a lo estipulado en el Artículo 37 Fracción I inciso a) del **Reglamento**.
26. Cuando los precios unitarios presentados no registren rendimientos y cantidades adecuadas a las condiciones de los alcances solicitados por **La Convocante**, contenidos en el cuerpo de la Convocatoria de Licitación.
27. Cuando en los Análisis detallados de Precios Unitarios, haga intervenir destajos o lotes por conceptos de mano de obra, materiales y equipo, o no desglose u omite insumos que intervienen en un concepto para su correcta ejecución, conforme a su descripción, en los mismos rubros.
28. Cuando no se presenten la totalidad de los análisis detallados de Precios Unitarios solicitados o que omitan presentar cualquier insumo o análisis a costo directo que fueron utilizados para la integración de los análisis detallados de precios unitarios solicitados por **La Convocante**, en la Convocatoria de Licitación.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: UMSNH/PROG2022/LP-002/2022

29. Cuando contengan precios unitarios no remunerativos, cuyo importe sea significativo (mayor o menor al 15%) respecto al monto total propuesto y en comparativa con el monto total del presupuesto base, o rebase la partida presupuestal autorizada.
30. Cuando en el total del análisis detallado del costo directo, no corresponda al importe total aplicado para la determinación de los siguientes cálculos: análisis detallado del costo indirecto, análisis detallado del costo por financiamiento, análisis detallados del cargo por utilidad y desglose de los cargos por la SECOEM.
31. Cuando el análisis, cálculo e integración detallado del costo indirecto, el porcentaje de costo indirecto de oficina central, oficina de obra, seguros y fianzas, no están representados como un porcentaje del costo directo, o cuando no se desglose cargos de administración central, administración de obra, seguros y fianzas o que no incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, fianzas y seguros y demás cargos de naturaleza análoga, o que omita indicar importes y porcentajes, o incluya cualquier Impuesto no solicitado, o no coincida los montos de salarios del personal directivo con prestaciones con los determinados en el Factor de Salario Real o las operaciones para determinar el indirecto no sean correctas.
32. Cuando el importe total del costo indirecto determinado en el análisis, cálculo e integración detallado del Costo Indirecto, sea incongruente con el importe total del costo indirecto utilizado para la determinación del costo por financiamiento, cargo por utilidad y desglose de los cargos por la SECOEM.
33. Cuando en el estudio del costo por financiamiento, se omita considerar los ingresos por anticipos otorgados, ingresos por estimaciones a costo directo más indirecto, o que omita considerar los egresos por erogaciones a costo directo más indirecto; o no presente, no señale o no aplique correctamente la tasa de interés del indicador económico, o cuando no presente el indicador económico que sirva de base para determinar la tasa de interés, o bien cuando omita los porcentajes de avances de obra considerados o en este análisis no correspondan a los avances de obra manifestados en su programa calendarizado con erogaciones mensuales de ejecución de los trabajos o que el porcentaje de financiamiento no esté representado como un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos o cuando no corresponda el importe total de costo por financiamiento determinado, con el importe de financiamiento aplicado para la determinación del análisis detallado del cargo por utilidad y Desglose de los Cargos por la SECOEM.
34. Cuando los porcentajes determinados en los análisis detallados para la determinación del costo indirecto, costo por financiamiento, cargos por utilidad, y desglose de cargos adicionales, no correspondan a los considerados y manifestados en los análisis de precios unitarios de su proposición.
35. Cuando en el catálogo de conceptos, se omita la cotización (con letra y/o número) de uno o más conceptos, que no coincidan los precios unitarios analizados con los anotados con letra en el catálogo de conceptos.
36. Cuando propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por **La Convocante** en esta Convocatoria de participación, excepto cuando se trate de procedimientos de construcción benéficos a **La Convocante** y que sean propuestos una vez asignados, los cuales no deben desvirtuar el proyecto ejecutivo de la obra objeto de la presente Licitación.
37. Cuando dentro de la propuesta e integración de precios indirectos no sean consideren las medidas preventivas vigentes sanitarias de protección para el desarrollo de la obra con motivo del riesgo epidemiológico por COVID-19.



Capítulo 6. CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA.

6.1. Cancelación a la Licitación

La Convocante podrá cancelar la **Licitación** por caso fortuito, fuerza mayor o existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los servicios, o que de continuarse con el presente procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la UMSNH.

La Convocante podrá declarar desierta la **Licitación**, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la **Convocatoria** y/o las bases de participación; cuando sus precios de insumos no fuesen aceptables; o no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

6.2 Causas por las que se podrá declarar desierto el presente procedimiento de contratación.

La Convocante en términos del Artículo 47 del Reglamento de la Ley (LOPSRMM), podrá declarar desierta la **Licitación** en cualesquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requerimientos de las bases de participación.
- b) Los precios de los insumos de las proposiciones no fueren aceptables, cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los de La Convocante y que no puedan ser pagados por éste.
- c) Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Capítulo 7. CONTRATACIÓN.

7.1. Requisitos previos a la firma del contrato.

El Licitante Adjudicado deberá exhibir previo a la firma del contrato ante la Subdirección de Infraestructura Universitaria de la UMSNH ubicada en Av. Universidad número 1700, Ciudad Universitaria, C.P. 58004 en Morelia Michoacán, en original y copia de los siguientes documentos:

- a) Póliza de fianzas, como garantía del cumplimiento y anticipo (deberá entregar original, copia y digital).
- b) Escrito en el que manifieste los datos para recibir los pagos a través de transferencias electrónicas:
 - Nombre o razón social del titular de la cuenta.
 - Institución bancaria, número de sucursal y No. de Plaza.
 - Número de cuenta.
 - Clave bancaria estándar (CLABE).
 - Copia del estado de cuenta actualizado.

7.2. Manifestación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.

Presentar el documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo a la Miscelánea Fiscal vigente, conforme a lo siguiente:

- a) Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los Procedimientos de Contratación cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: UMSNH/PROG2022/LP-002/2022

M.N.), sin incluir el IVA., el Contratista deberá presentar en la Subdirección de Infraestructura Universitaria de la UMSNH ubicada en la Avenida Universidad número 1700, Ciudad Universitaria, C.P. 58004 en Morelia Michoacán copia del “Acuse de Recepción” con el que compruebe que realizó la “Solicitud de Opinión” prevista en la citada Regla, o aquella que en el futuro la sustituya, la Consulta de Opinión referida, deberá realizarse dentro de los Tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Fallo correspondiente y previo a la formalización del contrato.

- b) En la Solicitud de Opinión que **El Contratista** formule al SAT, deberá incluir el siguiente correo electrónico: subdir.infraestructura.universitaria.cpifu@umich.mx que corresponde a la Subdirección de Infraestructura Universitaria de la UMSNH, con la finalidad de que el SAT envíe el “Acuse de Respuesta” que emitirá en atención a la Solicitud antes señalada.

7.3. Modelo de contrato.

El contrato para la ejecución de los trabajos objeto de la presente Licitación, será sobre la base precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con el modelo anexo a la presente Convocatoria, el cual se deberá adjuntar firmado a la proposición técnica (Anexo T-3).

Las estipulaciones que se establezcan en el contrato, no modificarán las condiciones previstas en la presente **Convocatoria**.

7.4. Firma del contrato.

La Convocante y **El Contratista**, quedarán obligados a formalizar el contrato objeto de presente Licitación, el día **martes 07 de junio del 2022 a las 10:00 horas**, de conformidad con la fecha establecida en el acta de fallo, para que **La Convocante** esté en condiciones de formalizar el contrato respectivo, **El Contratista** deberá entregar las garantías de cumplimiento y de anticipo en la fecha indicada, dicha garantía deberá cumplir con los requisitos señalados en el numeral 7.7. de la presente Convocatoria, así mismo se indica que **El Licitante** adjudicado que no firme el contrato por causas imputables a él será sancionado de acuerdo con lo establecido en La Ley (LOPSRMM) y su Reglamento.

7.4.1. Forma y términos de pago de los trabajos.

El pago de los trabajos objeto de la presente Licitación, se realizará mediante la entrega de estimaciones correspondientes a conceptos de obra totalmente terminados. **El Contratista** deberá entregar a la Residencia la estimación acompañada de la documentación total que acredite la procedencia de su pago, la cual deberá ser siempre al día siguiente de la fecha que se establezca como corte, la cual se fijara invariablemente los días quince o treinta de cada mes calendario, la Residencia dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de su recepción para su revisión y autorización y/o devolución deberá revisar, y en su caso, autorizar las estimaciones. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán.

Queda entendido que los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos de la presente Convocatoria, serán las correspondientes por trabajos ejecutados, cantidades adicionales, conceptos no previstos en el catálogo de conceptos (extraordinarios) y ajustes de costos.

La autorización de la estimación se hará por conducto de la Residencia, designada por **La Convocante** para tales efectos la fecha de recepción, devolución o autorización de la estimación deberá asentarse en la Bitácora.



La Convocante cubrirá a **El Contratista** el importe de su estimación a los 13 (trece) días naturales contados a partir de la fecha en que la hubiere autorizado la Residencia y que **El Contratista** haya presentado la factura correspondiente, debiendo facturar a favor de los datos que la Convocante le proporcione.

7.4.2. Lugar de pago de las estimaciones.

La Convocante y **El Contratista** convienen que el pago de las facturas derivadas de los trabajos a que se refiere la presente convocatoria y cuando proceda pago por concepto de ajuste de costos, se hará mediante transferencia de electrónica y/o la expedición de cheques de acuerdo al protocolo de pagos de estimaciones de Tesorería de la UMSNH para el efecto, **El Contratista** señalará en cada presentación de estimación sus datos bancarios:

Nombre o Denominación social;
Institución Bancaria;
No. de Cuenta;
Clabe Bancaria; y
Sucursal.

7.4.3. Anticipo.

La Convocante otorgará un anticipo de hasta el **10% (diez por ciento)** para el inicio de los trabajos y hasta el **20% (veinte por ciento)** para la adquisición del equipo y materiales de instalación permanente considerando el I.V.A, del monto total de la proposición presentada por **El Licitante**, lo anterior con la finalidad de que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán programar.

El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por **El Licitante** para la determinación del costo financiero de su proposición sin incluir el impuesto al valor agregado.

El **procedimiento de amortización** del anticipo deberá realizarse conforme a lo siguiente:

- a) **El importe del anticipo otorgado se amortizará en el mismo ejercicio en que se otorgue.**

Previo a la entrega del anticipo, **El Contratista** deberá presentar al Área responsable de la ejecución de los trabajos un Programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo.

La Convocante, a través del Residente de obra y la supervisión de obra con el objeto de comprobar la debida aplicación del anticipo podrá supervisar, vigilar, revisar y asegurar la debida y oportuna aplicación y amortización de los anticipos, conforme al programa de trabajo presentado, la ejecución de los trabajos, y los reportes de cumplimiento de los programas de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.

El anticipo será otorgado al **Contratista**, siempre y cuando éste último haya entregado satisfactoriamente a **La Convocante** la garantía correspondiente y en los términos y condiciones exigidos en los requisitos del presente procedimiento.



7.4.4. Deducciones por servicios de inspección y vigilancia.

El Licitante adjudicado acepta que **La Convocante** al realizar el pago de las estimaciones y facturas le retenga el **5 (cinco) al millar** sobre el importe de cada una de las estimaciones, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43 de La Ley (LOPSRMM), en consecuencia, **El Licitante** adjudicado se obliga a desglosar en la factura que adjunte a la estimación por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control.

7.5. Incumplimiento en los pagos de estimaciones y pagos en exceso.

Para el caso de falta de pago oportuno de la estimación, **La Convocante**, a solicitud del **Contratista**, deberá pagar los gastos financieros. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del **Contratista**.

En el caso que **El Contratista** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el Párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso de cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **La Convocante**.

El Contratista será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por la falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta será por causas ajenas a la Institución.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del **Contratista** sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

7.6. Subcontratación y Cesión de derechos de cobro

El Licitante que resulte adjudicado con el acuerdo de voluntades correspondiente, será el único responsable de los trabajos que se realicen. Por tanto, las obligaciones que adquiera **El Contratista** con las personas que subcontrate para la realización de los trabajos objeto de la presente convocatoria de participación, no creará obligación o vínculo jurídico alguno para **La Convocante**, no teniendo dichos subcontratistas ninguna acción y derechos que hacer valer en contra de **La Convocante** y las áreas que lo conforman.

Cabe aclarar que, si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por **El contratista** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros.

7.7. Garantías.

7.7.1. De cumplimiento.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, **El Licitante** ganador deberá entregar a **La Convocante** en la fecha estipulada previo a la firma del contrato, una fianza expedida por una institución afianzadora mexicana autorizada, a favor de **La Convocante**, en pesos mexicanos por un importe del **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.

Se verificará la autenticidad de las pólizas de fianzas y garantías, consultando en las páginas de internet de las afianzadoras que expidan la póliza o de las empresas que emitan las garantías, y en las direcciones electrónicas www.afianza.com.mx de la Asociación Mexicana de Garantías, A.C.



En caso de que el resultado de la consulta arroje que la fianza o garantía presuntamente sean apócrifas, se solicitará formalmente la respuesta a la afianzadora o a la empresa de que se trate, para los efectos legales correspondientes. Por lo que, en este supuesto, será responsabilidad de **El Licitante** adjudicado el atraso en el inicio de los trabajos, renunciando a cualquier derecho que pudiera tener en contra de **La Convocante**.

7.7.2. De la correcta inversión del anticipo.

El Licitante que hubiere sido favorecido con la adjudicación del contrato, deberá garantizar la correcta inversión del 100% del importe del anticipo otorgado, considerando el porcentaje del impuesto al valor agregado, mediante la entrega de fianza al área responsable de la contratación, expedida por una institución legalmente autorizada, deberá entregarse la garantía dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que el **Contratista** formalice el contrato.

La Convocante a través de las instancias facultadas pondrá a disposición del Contratista el importe correspondiente al anticipo una vez que sea presentada la garantía que cumpla con los requisitos legales señalados en el instrumento jurídico en mención, así como la documentación soporte para tramitar el pago del anticipo.

Si transcurrido el plazo de entrega de la fianza, **El Contratista** adjudicado no entrega la garantía de anticipo, dentro del plazo señalado en las presentes bases no procederá el diferimiento y por lo tanto, el **Contratista** deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

7.7.3. De los defectos que resultaren de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

Concluidos los trabajos, **El Licitante** quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el **Contratista** a su elección, deberá constituir fianza por el equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total ejercido de los trabajos o presentar una carta de crédito irrevocable expedida por Institución Bancaria autorizada por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto, en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumento de renta fija.

El Contratista en su caso, podrá retirar sus aportaciones del fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos los doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos.

En caso de optar por la fianza, ésta deberá ser otorgada por institución afianzadora mexicana debidamente autorizada, a favor y satisfacción del **La Convocante**.

7.8. Procedimiento de ajuste de costos.

El procedimiento de ajuste de costos se realizará en estricto apego a lo señalado en la Ley (LOPSRMM) y su Reglamento. El ajuste de costos directos deberá llevarse a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste. La autorización del ajuste de costos será en moneda nacional y



deberá efectuarse mediante el oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, por lo que no se requerirá la formalización de convenio alguno.

El ajuste de costos que corresponda, se cubrirá al **Contratista** una vez autorizado por el **La Convocante**.

7.9. Confidencialidad.

El Licitante no podrá suministrar información alguna relativa a los servicios objeto de la presente Licitación, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de **La Convocante**.

7.10. Recepción de los trabajos.

Concluidos los trabajos, **El Contratista** comunicará dicha terminación a **La Convocante** a través de la Bitácora y por escrito al Residente de Supervisión de la UMSNH, anexando los documentos que lo soporten e incluirá en una relación la estimación aprobada, monto ejercido y créditos a favor y en contra, apegándose a lo estipulado en la **Ley (LOPSRMM)** y en el **Reglamento**, para que éste, inicie el procedimiento de recepción, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

Recibidos físicamente los trabajos, **La Convocante** comunicará al contratista la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el **finiquito** de los trabajos.

En el acto de entrega recepción de los trabajos, **El contratista** exhibirá la garantía prevista por la Ley (LOPSRMM).

7.10.1 Planos correspondientes a la construcción final.

Concluidos los trabajos, **El Contratista** realizará lo estipulado en el punto anterior (7.10.). A la par **El Contratista** presentará por escrito la entrega de manuales, instructivos de operación, certificados de garantía y calidad, instrucciones de mantenimiento correspondientes a los bienes instalados, así como los planos correspondientes a la construcción final del proyecto licitado, indicando como fue construido y/o las modificaciones que hayan ocurrido durante la ejecución de la obra, lo anterior mediante lo siguiente:

- a) Cualquier modificación efectuada en la integración de elementos arquitectónicos, estructurales y de instalaciones como son la red eléctrica, hidráulica, sanitaria, gas, aire comprimido, voz y datos, entre otras deberá presentarse digital e impresa a **La Convocante**.
- b) La información se entregará en disco compacto CD o USB anexando el o los archivos digitales del proyecto en formato *.pdf* y de raíz de acuerdo a la plataforma de entrega por parte de **La Convocante**, anexo a lo anterior se incluirá el listado de la información entregada de forma impresa y digital con la firma del responsable de las instalaciones, así como de los trabajos ejecutados.

Capítulo 8. INFORMACIÓN SOBRE CONTROVERSIAS.

8.1. Revocación.

- a) Cuando **El Contratista** no firmare el contrato por causas imputables al mismo, **La Convocante** podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada.



- b) Cuando manifieste por escrito, después del fallo, que también por causas imputables a él, no se encuentra en posibilidades de ejecutar los servicios objeto de la adjudicación contenida en dicho fallo bajo las condiciones establecidas por **La Convocante** y aceptadas dentro del procedimiento.

8.2. Suspensión de los trabajos.

La Convocante podrá suspender temporalmente en todo o parte los trabajos contratados, de acuerdo a lo establecido en La Ley (LOPSRMM) y su Reglamento, en cualquier momento por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

8.3. Terminación anticipada del contrato.

La Convocante podrá dar por terminados anticipadamente los contratos por razones de interés general, cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a la UMSNH; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de las autoridades competentes, o bien no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos. En estos supuestos **La Convocante** reembolsará al **Contratista** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

8.4. Llamados de atención oficiales.

Si en la segunda reunión de conciliación con **La Convocante** y la **Contratista**, se mantienen retrasos sin mejora aparente en la calidad o los avances físicos de los trabajos y el origen continúa siendo imputable a la **Contratista** se procederá a levantar y dejar claramente asentados los antecedentes de las conciliaciones previas en la minuta correspondiente y en la bitácora respectiva, de forma que se establezcan los antecedentes requeridos para proceder a lo establecido en el punto 8.5. de la Convocatoria de participación.

Posterior a ésta segunda conciliación se turnará un comunicado oficial a la **Contratista**, el cual planteará en términos breves pero claros y debidamente fundamentados, los orígenes de la problemática que se presenta para el cumplimiento y en las conciliaciones a la fecha del comunicado, estableciendo como definitivo y sin necesidad de mediar aviso anterior la rescisión del contrato.

No implicará retraso en el programa de ejecución de los trabajos y, por tanto no se considerará como incumplimiento del presente contrato y causa de rescisión administrativa, el atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones debiendo documentarse tal situación y registrarse en bitácora.

8.5. Rescisión administrativa del contrato.

De acuerdo a lo establecido en La Ley (LOPSRMM) y su Reglamento, en caso de rescisión del contrato por causas imputables al **Contratista**, **La Convocante** podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión independientemente de las garantías y demás cargos que procedan, debiendo fundamentar o motivar las causas de la aplicación de uno o de otro y procederá a hacer efectivas las garantías, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: UMSNH/PROG2022/LP-002/2022

Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran existir, **La Convocante** procederá a la rescisión del contrato cuando el contratista incurra en alguna de las causas establecidas en la Ley (LOPSRMM), el Reglamento y su contrato.

Cuando **La Convocante** determine la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito al **Contratista**, exponiendo las razones que al respecto se tuvieran para que éste, dentro del término de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso **La Convocante** resolverá lo procedente, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación del **Contratista**.

No implicará retraso en el programa de ejecución de los trabajos y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de rescisión, cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de las estimaciones o la falta de información referente a los trabajos, especificaciones y normas de calidad y de entrega física de las áreas de trabajo, debiendo quedar anotado en la Bitácora de Obra. Así como cuando **La Convocante** hubiere ordenado la suspensión de los trabajos, deberá documentarse tal situación y registrarse en la bitácora.

8.6. Rescisión unilateral del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, derivada de la negligencia en su ejecución parcial o total, por causas imputables a ella, **La Convocante** podrá determinar la rescisión administrativa del Contrato de manera unilateral.

Capítulo 9. INFORMACIÓN GENERAL.

9.1. Inconformidades y controversias.

Los Licitantes o contratistas que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, serán sancionados por la contraloría.

Los Licitantes podrán inconformarse ante la Contraloría por actos del procedimiento de contratación que contravenga a las disposiciones de La Ley (LOPSRMM), cuando dichos actos se relacionen con:

- a) La **Convocatoria** a la Licitación.
- b) Los actos cometidos durante la presentación y apertura de proposiciones como el fallo. En estos casos la inconformidad se entregará dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del acto respectivo, la cual sólo podrá presentarse por **El Licitante** que hubiere suscrito la proposición.
- c) La cancelación de la Licitación.
- d) Los actos y omisiones por parte del **La Convocante** que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la **Convocatoria** a la Licitación o en La Ley (LOPSRMM). En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera vencido el plazo para la formalización del contrato.

Toda inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito.



Transcurrido el plazo, precluye el derecho a inconformarse.

9.2. Sanciones.

El Contratista podrá ser sancionado cuando de manera enunciativa, más no limitativa incurra en los siguientes supuestos:

- a) El Licitante que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el contrato adjudicado, en el plazo establecido.
- b) No cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia de esto, cause daños o perjuicios a **La Convocante**.
- c) Proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
- d) Y todas aquellas que establece La Ley (LOPSRMM) y su Reglamento.

9.3. Penas convencionales.

El Licitante conviene y acepta incondicionalmente que se sujeta a las penas convencionales estipuladas en el modelo de contrato, que acompaña a esta documentación. En ningún caso las penas convencionales aplicadas deberán ser superiores a la garantía de cumplimiento otorgada.

9.4. Bitácora de obra.

Para efectos de La Ley (LOPSRMM) y su Reglamento, la convocatoria a la Licitación, el contrato, sus anexos y la bitácora de Obra Pública son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

La Bitácora es el documento técnico legal que se utiliza para registrar los hechos, actos, antecedentes, pormenores e incidentes en la ejecución de la obra pública, además de ser el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos;

9.5. Impuestos y derechos.

La Convocante pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán a cuenta de **El Contratista**.

El I.V.A. deberá indicarse por separado del precio ofrecido; en caso de no señalarlo, este se entenderá como incluido en el precio.

Los impuestos y derechos que procedan relativos a las actividades encaminadas a la ejecución de los trabajos serán pagados por **El Contratista**, de igual forma aquellos gastos derivados, en su caso, de las adquisiciones de productos importados que necesite para cumplir con los trabajos contratados, incluyendo los gastos de aduanas y demás derechos de importación.



9.6. Patentes, marcas y derechos de autor.

El Contratista al que se adjudique el contrato, al ejecutar los trabajos pactados con **La Convocante**, asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan o violen derechos de propiedad intelectual, propiedad industrial y derechos de autor protegidos por la legislación vigente en la materia.

En su caso, cuando dentro de los alcances del contrato se establezca la cesión o entrega de la propiedad intelectual o industrial del servicio, la subrogación de los derechos se hará de manera expresa a favor de **La Convocante**.

Capítulo 10. CONDICIONES ESPECÍFICAS.

10.1. Del Representante de los trabajos.

El Contratista, previo al inicio de los trabajos deberá designar por escrito al Superintendente, el cual deberá estar permanentemente en el horario de labores en el sitio de realización de los trabajos, quien será el representante de **El Contratista** ante **La Convocante**. Dicho representante deberá estar facultado por el contratista, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

La Convocante se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Superintendente y **El Contratista** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos.

10.2. Relaciones Laborales.

El Contratista como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. El Contratista conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra del **La Convocante**, en relación con el trabajo materia de este contrato.

En el evento de que los trabajadores del **Contratista** lleguen a entablar demanda laboral en contra de **La Convocante**, **El Contratista** se obliga a rembolsar los gastos por concepto gastos en que incurran los abogados que designe **La Convocante**, para la atención de los juicios respectivos.

El Contratista se obliga a dejar a salvo y en paz a **La Convocante** de cualquier contingencia de orden laboral o sindical que en su caso, afecten los trabajadores el objeto del contrato.

10.3. Responsabilidad del contratista.

El Contratista es el único responsable de la ejecución de los trabajos, por lo que se obliga a cumplir puntualmente con lo establecido en La Ley (LOPSRMM) y su Reglamento, así como todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano, construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y medio ambiente. Asimismo, deberá sujetarse a las instrucciones que al efecto le señale **La Convocante**.

Las responsabilidades, los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de **El Contratista**.



Capítulo 11. OTRAS CONSIDERACIONES.

11.1. Prohibición de cesión.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de este procedimiento, no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones de los trabajos terminados, en cuyo supuesto se deberá contar con el consentimiento de **La Convocante**. **El contratista** a quien se adjudique el contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro. En todo caso, **El Contratista** seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante **La Convocante**.

10.2. Notas informativas.

a) Residencia de obra.

Previo al inicio de los trabajos **La Convocante** designará por escrito al Residente de Obra quien será un servidor público que fungirá como su representante ante **El Contratista** y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La Residencia de Obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

b) Entrega del área de trabajo.

El día pactado en el contrato para el inicio de los trabajos, se levantará un acta en la que se hará constar que **La Convocante**, a través de la Residencia de Obra designada, hará entrega física del área de los trabajos objeto de la presente Licitación, incluyendo su contenido, por medio de un inventario en el que se anotará el estado que guarda cada una de las áreas y las diversas instalaciones si fuera el caso.

A partir de dicha fecha, **El Contratista** será responsable de los daños y faltantes que llegaran a resultar, así como de la seguridad del área de trabajo.

c) Instalaciones propias del contratista.

La construcción de bodegas, talleres, almacenes y oficinas de campo será responsabilidad total del **Contratista**. La Residencia de Obra emitirá su opinión acerca del sitio donde se ubicarán las mismas, según las especificaciones particulares que forman parte de esta **Convocatoria**.

d) Seguridad e higiene.

1. **El contratista** indicará con señalamientos legibles tanto las áreas restringidas como las peligrosas y las protegerá de posibles daños y accesos de usuarios, así como a los elementos que puedan ser afectados, siendo su responsabilidad la reparación en tiempo, forma y calidad de los mismos.
2. Todo el personal de campo, administrativo y directivo, en obra, deberá contar con equipo de seguridad a fin de evitar riesgos, siendo responsabilidad del **Contratista** dotar a su personal de este equipo y de exigirle el uso del mismo, así como estar perfectamente bien identificado.
3. Será responsabilidad del **Contratista** mantener la obra en buenas condiciones de higiene y libre de materiales, basura u obstáculos, que impidan el tránsito dentro de la misma, es decir, el área de los trabajos deberá estar limpia en todo tiempo para los fines ya descritos.
4. Será responsabilidad del **Contratista** retirar del sitio de los trabajos, en periodos no mayores de dos días naturales (o los que indique la Residencia de Supervisión), los materiales de demolición, desmantelamientos, basura y desperdicios, evitando su acumulación, independientemente de la limpieza general que deberá efectuar para la entrega final de la obra.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: UMSNH/PROG2022/LP-002/2022

5. Será responsabilidad de **El Licitante** considerar dentro de su análisis de costos indirectos en el rubro de seguridad e higiene, los cargos por conceptos de materiales, señalamientos o equipos de seguridad personal (cascos, chalecos, botas, guantes, cintas plásticas, lentes, etc.); de no considerarlos dentro de su análisis, no exenta al **Contratista** de la obligación de mantener la seguridad e higiene dentro de la obra; así como de dotar de equipo de seguridad a su personal sin cargo adicional para **La Convocante**.

e) Conceptos de trabajo.

1. Invariablemente, los análisis de precios unitarios deberán incluir todos y cada uno de los cargos establecidos en las especificaciones y alcances correspondientes.

Por lo anterior, si en el análisis de precios unitarios de uno o varios conceptos de trabajo de la proposición ganadora se detecta la omisión voluntaria o involuntaria del cargo de uno o varios insumos indicados requeridos para la ejecución de los trabajos de acuerdo a los planos, las especificaciones o la descripción del alcance del concepto respectivo, **El Contratista** se obliga a ejecutar el trabajo correspondiente al cargo omitido, sin cargo adicional para **La Convocante**.

2. Salvo indicación de lo contrario, los conceptos de trabajo se considerarán como unidad de obra terminada, y deberán incluir: los materiales necesarios adquiridos o fabricados; su carga, transporte, descarga, elevación, fletes, almacenamiento y acarreos hasta el lugar de colocación en su posición final; mermas y desperdicios originados por manejos, cortes, rebajes o cualquier otra clase de ajuste; la ejecución de la obra en sí; equipo, herramienta, mano de obra y maniobras que se requieran; instalaciones provisionales de cualquier tipo y clase; obtención de muestras y pruebas necesarias para el control de calidad; la parte proporcional de los conceptos no sujetos a medición; limpieza del trabajo y del lugar de la obra; remoción de sobrantes; y en general, todo lo necesario para dejar el concepto de trabajo totalmente terminado, incluyendo su conservación, protección y limpieza hasta la recepción a satisfacción de **La Convocante**.
3. Sólo se medirán para efecto de elaboración y conciliación de las estimaciones, los trabajos terminados que se hayan ejecutado correctamente, con apego al proyecto ejecutivo o sus modificaciones autorizadas por escrito y solicitadas por el Residente de Supervisión a través de la Bitácora; los trabajos adicionales que tengan que realizarse para corregir los que se hayan ejecutado deficientemente, serán por cuenta y costo de **El Contratista** sin que éste tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. El procedimiento de corrección puede llegar hasta la demolición parcial y/o total.
4. **El Licitante** a quien se le adjudique el contrato, deberá tomar en cuenta que las cantidades de trabajo adicionales a las originalmente contratadas, o las que se generen con motivo de conceptos de trabajo no contemplados en el proyecto y catálogo de conceptos originales, estarán sujetas al análisis conforme lo que establecen La Ley (LOPSRMM) y su Reglamento.
5. Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, **La Convocante** podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, estas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.
6. En el caso de que la descripción del concepto del precio unitario, especifique una marca como referencia, se podrán proponer productos similares, entendiendo por éstos, aquellos materiales y equipo de instalación permanente que cumplan como mínimo con las mismas especificaciones técnicas, de calidad, duración y garantía de servicio que la marca señalada como referencia. Si es el caso, en el listado de



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: UMSNH/PROG2022/LP-002/2022

insumos (Documento E.1) se deberá indicar claramente el uso de marcas y modelos de los productos similares que se proponen además de acompañarla con la ficha técnica correspondiente.

f) Programa de trabajo.

En el supuesto de retrasos en la ejecución de los trabajos, con respecto al programa contractual por causas no imputables al **Contratista**, la reprogramación de los trabajos deberá formalizarse a la brevedad, en los términos que se señalan en La Ley (LOPSRMM) y demás disposiciones administrativas.

g) Situaciones no previstas en esta convocatoria.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente **Convocatoria**, será resuelta por **La Convocante** escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables. Así mismo, para la interpretación o aplicación de esta **Convocatoria** o del Contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará en lo dispuesto en La **Ley (LOPSRMM)** y su **Reglamento**, Código Civil Federal, Código Fiscal de la Federación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de **La Convocante**, Ley Federal del Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles, Convocatoria y Lineamientos en materia de Obra Pública de **La Convocante** y demás disposiciones vigentes en la materia.

A viernes 06 de mayo del año 2022 en la Ciudad de Morelia Michoacán.

ATENTAMENTE

DR. RODRIGO GÓMEZ MONGE

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE OBRAS DE LA
U.M.S.N.H. Y TESORERO DE LA U.M.S.N.H.

La firma que obra en la presente hoja forma parte de las bases de participación de la Licitación Pública No.:
UMSNH/PROG2022/LP-002/2022.